BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Martes 11 de Julio de 1916 | AÑO XXIV NÚM. 6739

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas de la Parroquia de Guadalupe (Las Heras). Se le acuerda una suma de acuerdo con la Ley 4097.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 11 de la Ley No. 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase, por una sola vez, a la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas de la Parroquia de Guadalupe (Las Heras), la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 000 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Banco Hipotecario Nacional.—Nueva Emisión de Cédulas

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional en la que pide se le autorice a poner en circulación hasta la cantidad de $ 30.000.000 en Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con la Ley número 9155,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda facultado el Banco Hipotecario Nacional para poner en circulación Cédulas Hipotecarias por cuenta de la «Segunda Ley No 9155—Segunda serie» hasta la cantidad de ($ 30000000) treinta millones de pesos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Casares Eduardo.— Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Exp. 3246-C.—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Leonor Gauto de Casares, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, D. Eduardo Casares, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 4749.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 47, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, a doña Leonor Gauto de Casares, y a D. Eduardo, Da. Mercedes Lia y Da. Ernestina María Casares, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, D. Eduardo Casares.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. —. J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Junio 22 de 1916.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

434.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio del corriente, acordando pensión por el término de quince años de ($ 60 m/n) moneda nacional, a Da Leonor Gauto de Casares, y a D. Eduardo, Da Mercedes Lia y Da Ernestina María Casares, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, D. Eduardo Casares; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ceballos Celina.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

431

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por dos meses más, sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, la licencia concedida a la Escribiente de la Dirección General de Estadística, señorita Celina Ceballos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gándara Manuel.—Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Exp. 3308-G.—Vistas estas actuaciones promovidas por D. Manuel Gándara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios como empleado de los Tribunales de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Manuel Gándara, empleado de los Tribunales de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios —HILARIÓN LARGUÍA.— J. B. BRIVIO.—FRANCISCO L. GARCÍA.— *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Junio 26/916. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

432.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 332,50 m/n) moneda nacional, a don Manuel Gándara, empleado de los Tribunales de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones Ordinarias

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3319. M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 18 años, 1 mes y 22 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una antigüedad de 29 años, 8 meses y 13 días suficiente para adquirir derechos a la jubilación que solicita.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1903 al 1o de Octubre de 1904 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en situación de jubilarse ordinariamente con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % de sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Antonio Molina, Agente de Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar seavicios; debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—HALARIÓN LARGUÍA.— J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARGÍA.— *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Exp. 3317-B.—Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio Hilarión Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 9 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 30 años, 1 mes y 5 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Antonio Hilarión Bustos, Sargento de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. - Buenos Aires, Junio 27/916. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

435

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 16 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Antonio Molina, Agente de la Policía de la Capital (Expt. 3319-M).

b) La de fecha 20 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Antonio Hilarión Bustos, Sargento de la Policía de la Capital (Expediente 3317-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3290-M.—Vistas estas actuaciones promovidas por D. Fernando de las Mercedes Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1o de la Ley 5143 para tener derecho a la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908 — páginas 1585 y 1697; y Senadores igual año, página 846) y del Mensaje de voto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la Ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa Ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la Ley anterior sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje del 21 de Octubre de 1903: « El primer párrafo del Art. 31 de la Ley 6007, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la Ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja. » Limitada, pues, como se vé, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en Ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la Ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple errror perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la Ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2o del Código Civil: 1o porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la Ley realmente dictada; y 2o: porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la Ley, so pretexto de falta de publicación.

Por estos fundamentos y habiéndose acreditado en este expediente todos los extremos exigidos por los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos, ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Fernando de las Mercedes Gómez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— HILARIÓN LARGUÍA.- J. B. BRIVIO. - FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3288-P.—Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Manuel Pensel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Telegrafista, Oficial Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad se han computado de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo; habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuido al Fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1o de la ley 5143 para adquirir derechos al beneficio que gestiona, el estudio de los antecedentes de la ley 6007, según resulta de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores igual año página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1903 produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el párrafo 1o del Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados; y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la ley 6007 sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el solo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos y de la Nación e Hipotecario Nacional entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso el texto del proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2o del Código Civil: 1o porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2o porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley so pretexto de falta de publicación.

Por lo expuesto, atentas las constancias de autos y lo establecido por los artículos 1o de la ley No 5143 y 1o de la 7497,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Juan Manuel Pensel, Auxiliar de Policía de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado a fs. 12 vta.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3289-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Gabriel Alessic, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, se han computado teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1o de a Ley 5143 para gozar de la jubilación que solicita, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados — año 1908

páginas 1585 y 1697 y Senadores igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el Boletín Oficial del 24 de Octubre del 1908, produce el convencimiento pleno de que la Ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa Ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007 sancionada en 30 de Septiembre de 1908 acordaba el derecho a la jubilación con, el solo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95% del sueldo después de 25 años de servicios, 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario que por la Ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja.» Limitada pues, como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no só lo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido:

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del art. 2º del Código Civil; 1º porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer un derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación;

Que en mérito de estos antecedentes y circunstancias, el recurrente está en situación de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria prevista por el art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497,

Por lo expuesto y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

SE RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Gabriel Alessio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fs. 12 vta. en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—HILARIÓN LARGUÍA.— J. B. BRIVIO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Junio 26/916.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3287-B.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Benita Bodell, solicitando para sus hijos menores Da. Concepción Petrona, Da. María Angélica, Da. Mercedes Dora, don Valentín José, Da. María Delia y don Teodoro Rosa, la pensión que les corresponde en su caracter de hijos naturales del ex-Cabo de Policía de la Capital, don Valentín Rosa, y

Considerando:

Que los documentos presentados prueba la recurrente el caracter invocado, la filiación de los menores nombrados y el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicio como Agente y Clase de la Policía de la Capital y que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios; circunstancias que lo colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 1º de la 7497,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma que establecen las Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

SE RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 31,35 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Petrona, doña María Angélica, doña Mercedes Dora, don Valentín José, doña María Delia, y don Teodoro Rosa, hijos naturales del ex-Cabo de Policía de la Capital, don Valentín Rosa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Junio 26/916.—*Vicente E. López.*

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

433.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 16 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional a don Fernando de las Mercedes Gómez, empleado de Correos y Telégrafos (Expt. 3290, M.).

b) La de fecha 16 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Juan Manuel Pensel, Auxiliar de Policía de la Capital Federal (Expt. 3288, P.).

c) La de fecha 16 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Gabriel Alessio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expt. 3289, A.).

d) La de fecha 16 de Junio del corriente año, acordando pensión por el término de quince años de treinta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 31,35 m/n) moneda nacional, a doña Concepción Petrona, doña María Angélica, doña Mercedes Dora, don Valentín José, doña María Delia y don Teodoro Rosa, hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital, don Valentín Rosa (Expt. 3287, B.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

427

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses y medio de licencia, sin goce de sueldo, por asuntos propios, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Ricardo Corvalán Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

428

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados de la Oficina Química Nacional de la Capital: seis meses, sin goce de sueldo, por asuntos propios, al Jefe de Laboratorio, Dr. don Tomás J. Rumi.

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: cuarenta y tres días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales, don Carlos Lavalle, treinta y cinco días, con goce de sueldo por razones de enfermedad, al Carpintero de los Talleres, don Angel Eiris.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 3 de 1916

426.—Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Apuntador de 2a de la Estación Cangallo de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de Don Miguel R. Márquez, que falleció a Luis T. Caffarini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

430

Considerando:

Que este Ministerio ha observado la conveniencia que existe de que el primer grupo de los Territorios Nacionales de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sea atendido con dos Cobradores Fiscales en vez de uno, facilitando así la buena percepción de los intereses fiscales.

Que el exceso de trabajo que pesa sobre el único Cobrador Fiscal que atiende dicho grupo, hace impostergable el que se tome esa medida, para gestionar activamente el cobro del impuesto atrasado que se adeuda.

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo por Decreto de 31 de Diciembre de 1915, dividió los Territorios Nacionales que corresponden al segundo grupo y nombró dos Cobradores Fiscales para atenderlo, teniendo en cuenta las mismas razones y tratando de asignar una mejor distribución del trabajo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cobradar Fiscal del primer grupo (Territorios de Misiones, Formosa, Chaco, Río Negro, Neuquén Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a Don Justiniano Salvagnac; continuando el Territorio de la Pampa a cargo del que actualmente gestiona el cobro de la deuda respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

429.—No habiendo demostrado las condiciones de idoneidad necesarias en el examen que prescribe el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913 y a que fué sometida la Señorita Laura María Subirá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Doña Laura María Subirá, por Decreto de fecha 14 de Junio ppdo. para ocupar el puesto de Escribiente de Entradas y Salidas Marítimas de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Construcción de habitación para alojamiento del personal de la estación Tintina.

Buenos Aires, junio 30 de 1916.

Exp. 4005-F-1916.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 5469, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir una habitación para dar alojamiento al personal de tracción, en su estación Tintina, del Ferrocarril Central Norte,

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban, inclusive el presupuesto cuyo total asciende a la suma de mil setecientos trece pesos con noventa y tres centavos ($ 1.713.93 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Construcción de galpón para cargas en estaciones Quitilipi y Aimogasta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4133-F-1916.—Visto los planos Nos. 7600 y 5391, la memoria descriptiva y el presupuesto que a los efectos del Art. 3º, inciso 7 de la Ley 6757, la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, de conformidad a los cuales y al plano tipo Nº 8641 proyecta construir un galpón para cargas y un desvío para servicio de los mismos, en sus estaciones "Quitilipi" y "Aimogasta" del Ferrocarril Central Norte.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada se opone a que se preste la aprobación solicitada, puesto dichas obras se efectuarán de acuerdo a las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la precitada Administración para que lleve a cabo las obras de referencia, con sujeción a los planos y demás documentos que se mencionan, los que se aprueban conjuntamente con el presupuesto de $ 50.104.05 m/n, (cincuenta mil ciento cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional) a que asciende el costo de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ampliación de servicio de agua en estación Deán Funes, Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4135-F-1916.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del plano Nº 7542, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar las instalaciones para el servicio de agua, en su estación Deán Funes del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados, que se aprueban, inclusive el presupuesto cuyo total asciende a la suma de seis mil trescientos noventa pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 6 390.45 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado—Obras en las Estaciones Palomitas y Rosario de la Frontera.

Buenos Aires, Julio 4 de 1916.

Exp. 4514-F-1916.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los planos Nos. 5506 y 5507, memoria descriptiva y presupuestos correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo diversas instalaciones hidráulicas en las estaciones Palomitas y Rosario de la Frontera, del Ferrocarril Central Norte, con objeto de mejorar el servicio de agua para las locomotoras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los referidos planos, memoria descriptiva y presupuesto importe de diez y seis mil trescientos treinta y siete pesos con veinte centavos ($ 16.337.20 m/n), que quedan aprobados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado—Transferencia de contrato.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4510-F-1916.—Visto que la casa Ernesto Tornquist y Cía. Limitada, representante de la casa Baring Brothers & Co. Lda., se presenta en nombre de su representada y de la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino, de acuerdo con la cesión temporaria de sus derechos hecha por ésta en beneficio de aquélla, aprobada por Decreto de 26 de Julio de 1905, solicitando:

1º Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, transfiera por cuenta del Ferrocarril Central Norte a la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino, los saldos de las cuentas que tiene con los señores Baring Brothers y Co. Ltd. Londres.

2º Que todos los pagos ulteriores que debe efectuar la mencionada Administración, por cuenta del Ferrocarril Central Norte hasta cubrir el valor total de la obra, sean hechos a la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino hasta la integración del capital e intereses, volviendo a ésta la garantía acordada por el inciso 10 del mencionado contrato de construcción, aprobado por Decreto del 29 de Septiembre de 1904

Y atento lo informado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la citada Repartición, devuélvase al recurrente la escritura del poder acompañado y fecho, archívese.

PLAZA
M. Moyano

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Diversos trabajos de reparo en calles y caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5255-F-916.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos de que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones en vigor.

Zona del Ferrocarril Central Argentino:

Camino: a la estación Elortondo desde Las Colonias del Sud, pesos 2117,93 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Sud:

Camino: a la estación La Manuela, lado Noroeste, pesos 1714,60 moneda nacional.

Camino: a la estación Vela desde Gardey, pesos 550,00

Zona del Ferrocarril Oeste

Calles: a la estación Toay, pesos 2355,99 moneda nacional.

Calles a la estación French, pesos 1406,36 moneda nacional.

Caminos: a la estación Santo Tomás, desde Colonia Mauricio, pesos 4231,05 moneda nacional.

Caminos: a la estación Carlos Casares, desde Quiroga, pesos 1961,75 moneda nacional.

Zona del F. C. Provincia de Santa Fe:

Camino: a la estación Angélica, pesos 2052,00 moneda nacional.

Camino: al empalme San Carlos, pesos 1954,00 moneda nacional.

Calles: a la estación Luciano Leiva, pesos 795,30 moneda nacional.

Calle: a la estación Sauce Viejo, pesos 721,30 moneda nacional.

Calle: a la estación Grutly, pesos 603,50 moneda nacional.

Calle: a la estación La Playosa, pesos 381,25 moneda nacional.

Calle: a la estación Capivara, pesos 335,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veintiún mil ciento ochenta pesos con tres centavos ($ 21.180.03 m/n) moneda naional que importan estos trabajos se imputarán a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Dirección General de Arquitectura. — Oficinas de Correos y Telégrafos de Gualeguay. — Obras de reparación y ampliación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. Nº 7202-F-910. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 7 de Febrero ppdo. se dejó sin efecto la licitación y adjudicación de las obras de reparo y ampliación en el edificio fiscal destinados a las Oficinas de Correos y Telégrafos en Gualeguay, autorizadas por Decreto de 16 de Octubre de 1913.

Que como el proyecto de dichos trabajos se planeó en el año de 1912, la Dirección General de Arquitectura ha verificado una nueva inspección al edificio, y aun cuando no ha sufrido mayores deterioros, por razones del encarecimiento experimentado en los materiales de construcción, ha tenido que formular un nuevo presupuesto cuyo importe es superior en $ 3725,14 moneda nacional, al anteriormente aprobado.

Que funcionando en la actualidad aquellas Oficinas en un local de propiedad particular, que se halla en muy malas condiciones de conservación la ejecución de los trabajos proyectados es de carácter urgente y procede en consecuencia que se llame a licitación privada para su adjudicación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo presupuesto valor de diez mil trescientos ochenta y cinco pesos treinta y cuatro centavos ($ 10.385,34 m/n) moneda nacional, en substitución del aprobado por Decreto de 16 de Octubre de 1913 para la realización de los trabajos de reparo y ampliación en el edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a licitación privada para su adjudicación.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 9 partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Dirección General de Contabilidad.—Aprobando varios gastos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Exp. 5253 C. 916 —Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas presentadas por sueldos, jornales y otros gastos efectuados en diversas construcciones de ferrocarriles, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1915 y Enero y Febrero del corriente año, cuyo importe total asciende a la suma de $ 192.191,62 moneda nacional, las que a su juicio corresponde aprobar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los gastos de que se trata, cuyo importe total de ciento noventa y dos mil ciento noventa y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 192 191,62 m/n) se descompone en la siguiente forma:

Construcción F. C. Formosa a Embarcación.

Ingeniero Enrique H. Faure

Ley 5559, mes de Noviembre y Diciembre de 1915 pesos 18.938,59 moneda nacional.

Construcción F. C. San Antonio a Nahuel Huapí.

Ingeniero Arturo Caspersen

Ley 5559, mes de Noviembre 1915 pesos 25.016,71 moneda nacional.

Ley 5559, mes de Diciembre 1915 pesos 43.216,52 moneda nacional.

Ley 5559, mes de Enero 1916 pesos 27.463,44 moneda nacional.

Ley 5559, mes de Febrero de 1916 pesos 57.654,90 moneda nacional.

Construcción F. C. Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones.

Ingeniero Florencio J. Puchulu.

Ley 6141, mes de Diciembre de 1915 pesos 19.896,46 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Dirección General de Irrigación. — Licencia acordada al Ingeniero R. G. Garrow, de las obras de riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 2016-F-916. — Vista la nota que antecede de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la que solicita la conformidad del Gobierno a la licencia de cuatro meses con goce de sueldo y pasaje de primera clase, ida y vuelta a Europa, que ha acordado al Ingeniero constructor de las obras de riego del Río Negro Superior, que aquella ejecuta por cuenta de la Nación en virtud del contrato de 26 de Septiembre de 1910, y

Atentas las consideraciones expuestas por la Dirección General de Irrigación y lo estipulado en el artículo 6 del contrato referido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la licencia acordada en las condiciones expuestas más arriba, al Ingeniero R. G. Garrow, que dirige la construcción de las obras de riego del Río Negro Superior.

Art. 2º Queda entendido que el reconocimiento del pasaje y sueldos del Sr. Garrow, se subordina a la reanudación de sus tareas de director de la construcción de las obras mencionadas y al cumplimiento del encargo a que alude la Dirección de Irrigación en su informe de fecha 6 del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para efectuar estudios relativos al aprovechamiento de las aguas de los ríos Concha, Metán y Yatasto (Salta)

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 2691-I-916. — Visto este expediente por el que numerosos propietarios y vecinos del primer distrito del Departamento de Metán, Provincia de Salta, se presentan solicitando se practiquen estudios y se proyecte un sistema de obras de riego que procure el aprovechamiento de las aguas de los ríos Concha, Metán y Yatasto, y permita extender en proporción apreciable el área cultivada, y al mismo tiempo dé a éste mayor seguridad en la provisión del agua que de aquellos ríos se deriva actualmente,

Teniendo en cuenta:

Que circunstancias concurrentes muy favorables, aconsejan llevar a cabo dichos estudios, tales como la proximidad de la línea férrea en construcción; la feracidad de las tierras que se trata de beneficiar; la subdivisión de la propiedad en el Departamento citado; la posibilidad de mejorar el imperfecto sistema de acequias, hoy existentes y finalmente que la Provincia de Salta se halla acogida a los beneficios de la Ley de Irrigación Nº 6546.

Que ante tales perspectivas, nada obsta para autorizar la realización de los estudios pedidos, cuyo costo podrá atenderse con fondos del actual ejercicio; y de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a practicar los estudios necesarios tendientes a la ejecución de obras de riego que permitan asegurar el mejor aprovechamiento de las aguas de los ríos Concha, Metán y Yatasto (Salta), a cuyo efecto se la autoriza para invertir en este concepto la cantidad de ($ 17.000 m/n) diez y siete mil pesos moneda nacional, incluyendo los sueldos del personal que formará la respectiva Comisión.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. Moyano

———

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio de cesión de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Convenio

Teniendo necesidad la Dirección de Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Antonio Giannandrea, con el Canal llamado Secundario III, en una longitud de 100,20 metros lineales por 6 metros de ancho, y por lo tanto, ocupar con el mismo, una lonja de terreno de dicha propiedad, de 601,20 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), el Sr. Guido Viola en representación del Superior Gobierno de la Nación, formula el presente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el Sr. Antonio Giannandrea.

1º El Sr. Antonio Giannandrea hace donación al Gobierno de la Nación y se compromete a escriturar, libre de todo gasto, y cuando se le exija la parte de su terreno afectado por el

trazado del canal a construírse, es decir una superficie de seiscientos un metros cuadrados con veinte decímetros como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio, firmado por ambos contratantes.

2º En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), se compromete a construír por su cuenta una pasarela sobre el canal a construírse a fin de comunicar la propiedad del señor Antonio Giannandrea con la Valle a «La Fortuna».

3º Los honorarios del escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, en Mercedes, (San Luis).

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Mercedes, San Luis, a diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos quince. — *Viola Guido. — A. G. Giannandrea.*

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 4917-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el ex Encargado de las obras de ampliación de riego en Villa Mercedes (San Luis), D. Guido Viola y don Antonio Giannandrea, por el que éste cede a la Nación, una fracción de terreno de su propiedad de 601,20 metros cuadrados de superficie, en la forma, ubicación, etc, que demuestra el plano adjunto, afectado por el Canal Secundario Nº III, de esa zona de riego, mediante el compromiso por parte del Gobierno, de construír un puente sobre el canal, para dar salida a su propiedad a la calle pública, denominada «La Fortuna», obra que se presupuesta en la suma de pesos 473,26 moneda nacional.

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1915; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo administrativamente la construcción del puente propuesto, conforme al plano y presupuesto de cuatrocientos setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, que también se aprueban.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15 Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino al Canal Secundario Nº III de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis).

Convenio ad-referéndum

Teniendo necesidad la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego en Mercedes (San Luis), cruzar la propiedad del Sr. Nicolás López, con el Canal llamado Secundario Nº III, en una extensión de 190,40 metros lineales por 6 metros de ancho y por lo tanto ocupar con el mismo una lonja de terreno de dicha propiedad de 1142,40 metros cuadrados, el Encargado de las Obras de Ampliación de riego, en Mercedes (San Luis) Sr. Guido Viola, en representación del Superior Gobierno de la Nación, hace el presente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación con el Sr. Nicolás López.

1º El Sr. Nicolás López hace donación a la Nación y se compromete a escriturar libre de toda indemnización, cuando se le exija, la parte de su terreno, que ocupará el Canal a construírse, es decir, una superficie de un mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros, como figura en el plano adjunto que forma cuerpo de este convenio y firmado por ambos contratantes.

2º En cambio de esta donación y como única remuneración, la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego, se compromete a construir por su cuenta un puente sobre el Canal de referencia, a fin de comunicar la propiedad con la calle al Campamento Militar.

3º Los honorarios del Escribano por escrituración, serán por cuenta de la Dirección de las Obras de Ampliación de Riego.

Para constancia y efectos pertinentes, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis) a 10 de Noviembre de 1915. — *Guido Viola. — Nicolás López.*

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5020-I-1916. — Visto el adjunto proyecto de convenio, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el ex Encargado de las Obras de Riego en Villa Mercedes (San Luis) D. Guido Viola y D. Nicolás López, por el que éste cede a la Nación, una fracción de terreno de su propiedad de 1.142,40 m.c., en la forma, ubicación, etc., que demuestra el plano adjunto, afectado por el Canal Secundario número III, de esa zona de riego, mediante el compromiso por parte del Gobierno de construir un puente sobre el canal, para dar salida a su propiedad con la calle pública al Campamento Militar, obra que se presupuesta en la suma de pesos 247,99 moneda nacional.

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1915; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo administrativamente la construcción del puente propuesto, conforme al plano y presupuesto de doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que también se aprueban.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión de un terreno con destino a la ubicación del edificio de toma del dique nivelador (San Luis).

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis) y la Sra. Celsa Fernández, viuda de Zalazar, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º La Sra. Celsa Fernández de Salazar, vende al Gobierno de la Nación, con destino a las Obras del Dique Nivelador, una fracción de terreno en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, de la Provincia de San Luis, y cuyos linderos, son: Norte, Celsa Fernández de Salazar; Sud, Eduardo D. Campbell, Este, Celsa Fernández de Salazar, y Oeste, camino de «La Isla» a «Ojo del Río», que lo separa del Río Conlara.

El terreno de referencia afecta la forma de un cuadrilátero, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: frente del Norte, noventa y tres metros (93.00 m.); frente al Oeste, ochenta metros veintisiete centímetros (80.27 m) frente al Sud, noventa y siete metros con ochenta centímetros (97.80 m); frente al Este, setenta metros (70.00 metros). Su superficie total es de siete mil ciento treinta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (7.131,65 m.c.).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y firma por ambas partes en prueba de conformidad.

3º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar, la cantidad de setenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 71,31 m/n) precio en que se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden por las condiciones en que es afectada la propiedad.

4º Queda entendido que los derechos de la Sra. de Salazar quedan plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización por cualquier otro concepto.

5º La Sra. de Salazar se compromete a escriturar libre de todo gravamen en el plazo de seis meses de la aprobación de este Convenio, siendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que origine dicha escritura; y desde ya consiente la ocupación del terreno deslindado.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor en Santa Rosa (San Luis) a 10 de Abril de 1916. — *Celsa F. de Salazar. — Carlos Michaud.*

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 5354-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, y la Sra. Celsa Fernández de Salazar, por el que ésta cede en venta al Gobierno de la Nación por la suma de pesos 71,31 moneda nacional, una fracción de terreno de 7.131,65 metros cuadrados, en el paraje, forma, etc. que demuestra el plano adjunto, afectado por la ubicación del edificio de toma del dique nivelador, casa del guarda, etc., de ese sistema de riego.

Teniendo en cuenta que el precio convenido es equitativo a juicio de la Dirección General de Irrigación; y lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1915; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, debiendo la suma de setenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional que importa el terreno a adquirirse, imputarse al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2 Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Irrigación. — Desestimando el pedido formulado por el señor Medardo Morelli, relativo al aprovechamiento de las aguas del arroyo Esquel. (Chubut).

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 11.925-A-915. — Visto este expediente por el que el señor Medardo Morelli, vecino de la Colonia Esquel (Territorio del Chubut), solicita autorización para utilizar las aguas del Arroyo Esquel, a fin de producir fuerza motriz, construyendo por su cuenta las obras necesarias.

Considerando que la concesión que se solicita, no obstante designar con otro nombre el recurrente el arroyo a que se refiere, es sobre el mismo punto en que fué acordada otra análoga a los señores Tomás T. Austin y Hermann Faesing, por Decreto de 7 de Abril ppdo.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de concesión solicitado por el recurrente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta repartición para efectuar en el Establecimiento Recoleta instalaciones para elaborar sulfato de alúmina.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 6060-O-916. — Vista la nota que antecede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se le autorice para efectuar en el Establecimiento Recoleta, las instalaciones necesarias para poder elaborar económicamente sulfato de alúmina que emplea como coagulante para la clarificación del agua que se consume en la Capital Federal, y en algunas ciudades de provincia.

Teniendo en cuenta:

Que la dificultad cada día mayor que se presenta para conseguir ventajosamente aquel producto del extranjero indujeron a la repartición recurrente ha abordar el problema de su provisión propia, finalidad a la que ha llegado después de varios años de metódicos y pacientes estudios técnicos, pudiéndose asegurar que el producto que se obtendrá será mejor preparado, más económico y sobre todo se tendrá certeza de que en ningún momento faltará en la cantidad necesaria para atender el servicio a que se destina.

Que en tales condiciones, la tonelada de dicho coagulante podrá obtenerse a razón de pesos 63,03 moneda nacional, y así que baje el precio del ácido sulfúrico a lo normal, o que pueda también producirse en el Establecimiento Recoleta, ese precio disminuirá a pesos 39,03 moneda nacional, la tonelada, lo que representará una gran economía para el fisco, pues si hubiera de hacerse su compra a los precios que piden ahora las casas norteamericanas de acuerdo con las propuestas privadas presentadas últimamente, el valor de ese producto a emplearse en el año 1917, demandaría un gasto de pesos 2.254.560,00 moneda nacional, y

Resultando que el monto de las instalaciones proyectadas en el Establecimiento Recoleta, para la obtención de ese mineral, irrogará un gasto, por una sola vez no mayor de pesos 443.850 moneda nacional, que no implicará una nueva provisión de fondos, toda vez que su costo será cubierto con los sobrantes y economías que realice la Dirección técnica mencionada, en las nuevas obras en construcción en la Capital Federal.

Que ante tales perspectivas no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para efectuar en el Establecimiento Recoleta, las instalaciones adecuadas para elaborar sulfato de alúmina con el objeto indicado, pudiendo invertir al efecto por una sola vez, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se tomará de los sobrantes y economías que se haga en la construcción de las nuevas obras en la Capital Federal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Permiso para instalar un servicio de balsa.

Buenos Aires, Julio 3 de 1916.

Exp. 4966-R-916. — Visto este expediente por el que don Casimiro Rubio, se presenta solicitando permiso para instalar un servicio de balsa sobre el Río Negro, frente a la chacra número 48, de la Colonia General Roca, Departamento del mismo nombre, jurisdicción del Territorio del Neuquén, en la ubicación de que ilustra el croquis acompañado.

Y de acuerdo con lo manifestado por la Gobernación del territorio mencionado; y lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a don Casimiro Rubio, el permiso que solicita para establecer en el lugar indicado en el plano acompañado, el servicio de balsa, de la referencia, debiendo regir en la explotación de la misma la tarifa fijada por el Decreto de 21 de Enero de 1911, y demás disposiciones prescriptas en éste y las del de 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma

de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe. — Reconociendo representantes legales.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4054-F-916. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, acompaña los testimonios de poder otorgados a favor de los señores Doctor Manuel Augusto Montes de Oca, don Enrique Chanourdie, y don Samuel Lorsignol, para representarla conjunta o separadamente; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes legales de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, a los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, don Enrique Chanourdie y don Samuel Lorsignol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente los testimonios de poder adjuntos, dejándose copia simple de los mismos, pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarriles del Estado. — Autorización para colocar frenos «Westinghouse» a 141 vagones estanques.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 1790-F-916. — Visto la memoria descriptiva y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, relativos a la colocación de frenos Westinghouse, en ciento cuarenta y un vagones estanques que carecen de ese accesorio.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada, siendo por el contrario conveniente la instalación del freno en los vagones de que se trata, pues, con esa medida mejorarán las condiciones de seguridad de los trenes,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para que lleve a cabo la instalación a que ha hecho referencia, de conformidad con la memoria descriptiva y presupuesto acompañado que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de desvío particular en el kilómetro 964, línea Quimilí a Barranqueras.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 3386-F-916. — Visto que la Administración de los Ferocarriles del Estado, presenta el plano número 4820, y memoria descriptiva, relativos a la instalación de un desvío particular a la fábrica de Tanino en Tirol en el kilómetro 964, de la línea de Quimilí a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte, solicitado por la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 29.101,65 moneda nacional, siendo por cuenta de la Sociedad la suma de pesos 16.446,95 moneda nacional, y el resto o sean pesos 12.654,70, a cargo de dicha Administración, que deberá suministrar el material de vía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferocarriles, de que nada tiene que observar a los documentos presentados, como asimismo en lo que respecta a los medios de seguridad adoptados para el desenvolvimiento del tráfico, para cuyo mejor servicio, sólo se requeriría la instalación de una comunicación telefónica entre las estaciones laterales y la fábrica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de referencia, con la línea telefónica a que se ha hecho alusión, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y presupuestos acompañados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de brete y vías en estación Güemes del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4006-F-916. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva, solicitando su aprobación, el plano número 5428, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta modificar el brete y vías de la estación «Güemes», del Ferrocarril Central Norte.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto cuyo total asciende a cuatro mil trescientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 4.392,98 m/n) moneda nacional, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de vía para báscula en estación Pacará del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4037-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 5465, y memoria descriptiva correspondiente, relativos al proyecto de la prolongación de la vía de la báscula de la estación Pacará del Ferrocarril Central Norte, que se propone efectuar, cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil novecientos noventa pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2.990,23 m/n).

Y Considerando que según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, no hay observación alguna que hacer al plano y presupuesto acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de lo Ferocarriles del Estado, para efectuar la prolongación de vías de referencia, de acuerdo con el plano y presupuestos acompañados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación de Santa Cruz. — Autorización para ceder un busto del General D. José de San Martín, a la Comisión «Pro-Centenario 9 de Julio».

Buenos Aires, Julio 4 de 1916.

Visto este expediente en que la Gobernación de Santa Cruz, solicita se la autorice a ceder a la Comisión Pro-Centenario, que se ha constituído en la Capital de ese Territorio, el busto que tiene del General don José de San Martín; atento el objeto a que se le destina y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación de Santa Cruz, a ceder a la Comisión «Pro-Centenario 9 de Julio», que se ha organizado en Río Gallegos, el busto que posee del General don José de San Martín.

Hágase saber y archívese.

CASABAL.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. —Aprobación de plano del edificio de la estación «Parque 3 de Febrero».

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 11051-F-911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano número 2920 y memoria descriptiva, correspondiente, en cumplimiento de la Resolución de 31 de Enero de 1916, que autorizaba a librar al servicio público la estación «Parque 3 de Febrero», con la obligación de presentar el plano de detalle de la planta baja del edificio.

Y teniendo en cuenta que correspondiendo los detalles ejecutados, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para aprobar el plano presentado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de referencia.

Publíquese, y fecho, vuelva a sus efectos, a la citada Dirección.

MOYANO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial........	$ 2196 60
Boletín Oficial......	» 197 40
	$ 2394 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 3 de Julio de 1916.

Alvarez Nº 1926 al 1930 — 8,66 x 8,66 y 35,59 x 30,30, Edif., pesos 93.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Arturo Faleni.

Bolivia Nº 943 — 8,66 x 8,66 y 37,11 x 37,07, Edif., pesos 15.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — José Pérez Torregrosa.

Belgrano Nº 3171 y 3173 — 8,66 x 8,66 y 31,47 x 31,591, Edif., pesos 36.800 — E — Adolfo Fefer — A — Félix Isla.

Bacacay Nº 3244 — 8,66 x 33,15 Edif., pesos 23.500 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Agustina Neumeier de Martínez.

Culpina Nº 883 — 8,66 x 8,71 y 23,64 x 22,43, Edif., pesos 5.000 — E — María A. Negri — A — Juan Lorenzo Stramclini.

Corrientes Nº 1347 y 1349 — 425 metros 75 centímetros. Edif., pesos 110.000 — E — Francisco Marzzano — A — Antonio di Doménica.

Cochabamba Nº 3588 — 7,79 x 7,79 y 18,05 x 18,18, pesos 6.000, Edif.; — E — Desiderio Certain y Antonia Cobos de Certain — A — Emilia Ciongoli.

Guayanas Nº 4836 — 9,93 x 8,66 y 24,533 x 22,845, pesos 5.950, Edif. (Venta forzosa). — E — Sucesión Francisco Pablo Orlando — A — Justino Orlando.

General Daniel Cerri Nº 1366 — 8,66 x 8,66 y 26,64 x 25,76, Edif., pesos 10.080. (4/5 partes indivisas). — E — Felisa Berger de Scabbiolo, Ana María Berger de Di Gennari, Luisa Berger de Vidal y Adolfo León Berger — A — Leo Berger.

Yerbál entre Olivieri y Olmos — lote 17, manzana B. — 10,36 x 7,48 y 3,40 x 35,56 y 33,05, pesos 2.145. (Terreno poligonal). — E — Julio Alvarez — A — Claudio Celestino Ostera.

Juramento Nº 3127 al 29 — 12,63 x 43,15 Edif., (mitad indivisa); Juramento Nº 3139 — 7,13 x 43,30, Edif., (mitad indivisa), todo en pesos 30.000. — E — Pedro Valmaggia — A — Ana Valmaggia de Cabrini.

Larsen Nº 2381 — 8,66 x 23,84 Edif., pesos 3.333,33 — E — Pacífico Cicioli — A — Desiderio Ratti.

Mariano Acosta Nº 425 — 8,66 x 9,06 y 37,46 x 34,76, Edif., pesos 3.700. — E — Vicente Fontana — A — Pedro Dessanti.

Médanos entre Marcos Paz y Bernáldez — lote 9, manzana 6. — 8,66 x 8,84 y 75,86 x 74,04; Contiguo al anterior — lote 10, manzana 6. — 8,66 x 8,71 y 48,75 x 49,74, todo en pesos 4.320. — E — Eduardo Retienne — A — Domingo Battista.

Médanos entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 4, manzana 8. — 8,66 x 8,73 y 36,16 x 35,00, pesos 1.720. — E — Eduardo Retienne — A — Juan Berutti.

Pozos entre Humberto 1º y San Juan — lote 4. — 8,66 x 8,66 y 32,25 x 32,20. (una octava parte indivisa); Pozos entre Humberto 1º y San Juan — lote 5. — 8,66 x 32,26, todo en pesos 4.000. — E — Emilia Ansaldo de Noailles — A — Nicolás Félix Vétere.

Pasaje Bollini entre Peñá y Melo — lote 5. — 7,794 x 7,854 y 20,697 x 20,861, pesos 5.800. — E — Miguel Landoni — A — Antonio Raimondi.

Piedras Nº 522 y 524 — 11,691 x 14,742 y 14,242 con un martillo en contra que empieza a los 12.990 de la línea del frente hacia el fondo y mide 6,134 hasta llegar al contrafrente, pesos 17.000, Edif.. — E — José Tagini — A — Alberto Carpanelli.

Perú Nº 722 y 726 — 10,815 x 38,104, Edif., pesos 28.000 — E — José Tagini — A — Alberto Carpanelli.

Sayós entre Cafayate y Tafí — lote 11, manzana H. — 10,00 x 20,00, pesos 1.300. — E — Antonio Roere — A — José Etchegoyen.

Videla Nº 2332, 34 y 36 — 25,98 x 33,15, Edif., pesos 14.000: — E — Tomás Nicieza — A — José Nimo.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Sarah, sección 1ª, fracción B. — manzana 19, solares A y B, — mide 50 x 40, pesos 500 — E — Héctor Arzani — A — Félix Zuccolillo.

Pueblo Maisonnave — sección 1ª, fracción A. — lote 1, chacra 17, parte — H. 20, A. 89, C. 78, pesos 1.350. — E — Antonio Miranda — A — Damián Maisonnave.

Villa «Adolfo G. Mengelle» — manzana 13, parte del solar G. — mide 521 metros 50 decímetros cds.; «Villa Aráuz — parte de la quinta 115 — H. 2, A. 34, C. 38, todo en pesos 2.000. — E — Manuel Gutiérrez — A — Benigno Gutiérrez García García.

Colonia Santa María — lotes 1 y 2 (parte del 13), — H. 200, pesos 7.000. — E — Juan Ginder — A — Miguel Ginder.

Pueblo Telén — manzana 96, solar 3, parte — mide 1.250 mts. cds., pesos 437,50. — E — Alfonso Capdeville — A — Miguel Coria.

Villa Adolfo G. Mengelle — manzana 13, parte del solar G. — mide 521 metros 50 decímetros, pesos 5.200 (solar edificado). — E — Manuel Gutiérrez — A — Estanislao Santa Coloma y Largacha.

Río Negro

Pueblo Burnichón — parte de la quinta 2. — mide 2.667 mts. cds.; Pueblo Burnichón — manzana 16, solar C, parte. — mide 1.290 mts. cds., todo en pesos 1.200. — E — Sociedad «Pedro Beramendi y Cía.» — A — Camerino Fernández.

Pueblo Burnichón — sección VI, fracción H. lote 24. — parte de la quin-

ta 2. — mide 12.840 mts. cds., pesos 1.000. — E — Juan Morbelli — A — Vicente Antonelli.

Chubut

Colonia Sarmiento — lote pastoril 68. — H. 1.865; pesos 15.000. — E — Máximo Abásolo — A — Sociedad Anónima «Importadora y Exportadora de la Patagonia».

Colonia Sarmiento — lote pastoril Nº 70. — H. 625, pesos 3.000. — E — Máximo Abásolo — A — Agustín Ibarguren.

Neuquén

Sección 28, fracción D. — parte del lote 22 — H. 9.709, A. 79, C. 24, (venta forzosa); Sección I, ii, fracción B. — lote 1. — H. 10.000; Sección I. ii, fracción D. — parte del lote 4. — H. 7.500, todo en pesos 39.500. — E — Felipe Senillosa — A — Antonio M. y Bernardo L. Delfino.

Santa Cruz

Sección XXXI, fracción A. — parte Sud del lote pastoril 18, — H. 2.500, pesos 10.000 — E — Maurico Braun — A — Sociedad «Estancia Glencross Alejandro y José Menéndez y Cía».

Sección C, fracción mitad Norte del lote 53 pastoril — H. 5.527, A. 82, C. 86, pesos 35.000 — E — Pedro Bedatou — A — «Sociedad Anónima Ganadera Mata Grande Compañía Limitada».

Transmisión por causa de muerte

Aráoz esquina Loyola—12,63 x 15,36, Edif., pesos 3.000. (terreno con lo edificado) — Suc. — Isidoro Cappelletti — H — Aída Italo, Isidoro, Aldo Francisco Cappelletti y María Esther Pórfido de Cappelletti.

Bahía Blanca Nº 4568 — 8,66 x 25,98 Edif., pesos 2.000. — Suc. — Juan Valentino — H — Enrique, Margarita, Rosa y Evelinda Valentino y Marinoni y María Marinoni de Valentino.

Chile Nº 1828 — 7,79 x 34,64, Edif., pesos 38.750 — Suc. — Noé Trauman — H — Sofía Dessel, Francisca Magdalena Gizivatz de Trauman.

Talcahuano Nº 1143/45 y 47 — mide 9,02 x 35,50, Edif., pesos 130.933,41.; Talcahuano parte de la finca anterior — 7,51 x 60,62, Edif.; Vidt Nº 1708 esquina Paraguay 3701/11 — 8,66 x 28,037, Edif., pesos 38.500; Rodríguez Peña Nº 1399 — 7,794 x 45,32, Edif., pesos 32,447,88; Costa Rica Nº 4902/10 y 12 esquina Thames 1788/96 — mide 19,30 x 18,55 pesos 47.953,40, Edif.; Cementerio del Norte — mide 2,28 x 2,58, Edif., pesos 12.056; Sepulturas 2 y 3 Nº 223 1º No. 228, sección enterratorio general. — Suc. — Carmen Romero de Pizarro — H — Angel S. Pizarro.

Salguero Nº 1852/54/56 — 15,588 x 67,230, Edif., pesos 36.758,52. — Suc. — Carmen Romero de Pizarro — H — María del Carmen Pizarro de Matienzo.

Crámer Nº 2323 — 8,75 x 44,20, pesos 11.980; Cevallos Nº 637/39 — 7,36 x 20,78, Edif., pesos 47.000.— Suc. — Carmen Romero de Pizarro — H — Sáfira Pizarro de Rojas.

Crámer Nº 2331 — 470 metros 067 milímetros cuadrados, Edif., pesos 10.845; Crámer Nº 2339 — 331 metros 88 decímetros y 8 centímetros, Edif., pesos 10.845; Talcahuano Nº 1165 — 15,15 x 57,15, Edif., pesos 98.217,26.— Suc. — Carmen Romero de Pizarro — H — María Elina Pizarro y Silvio Atanasio Pizarro.

Territorio (Chubut)

Sección A. II. — fracción A. lote 24 pastoril — H. 10.000 — transmisión por adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Hermann Kruse.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos 421.648,33 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 17, pesos 121.187,50 moneda nacional.

Total: fincas 41, pesos 542.835,83 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 15, pesos 521.286,47 moneda nacional.

Total: fincas 56, $ 1.064.122,30 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibl el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependán.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Cabaña Chima Lauquén»

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 p. m., en el local calle Cangallo 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de un Director Titular y de un suplente por dos años en reemplazo de los que han renunciado, así como de un Síndico y un Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 88-v-21 julio.

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Kägi, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria

1a Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 11 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 Junio Nº 46-11 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 Junio Nº 4-v-11 julio.

Nuevas Convocatorias

«Asilo Naval»

Se convoca a los Socios a la Asamblea extraordinaria que se verificará el día 25 de Julio a las 2 y 30 p. m., en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la reforma del Estatuto Social. Julio 10 de 1916. — La Secretaría.

E. 11 Julio Nº 128-v-13 julio.

———

«Compañía Auto Taxi - Remise

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en su sesión del cinco del actual, se convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Sarmiento 643, el día 24 de Julio próximo, a las 3 p. m., a objeto de tratar los siguientes puntos:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.

2º Aprobar las medidas tomadas por el Directorio respecto a la misma.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de su celebración en el local de la Compañía, Billinghurst 2589. — El Directorio.

E. 11 Julio Nº 127-v-24 julio.

———

«Compañía Franco Argentina de Tierras»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1916. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 655, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de 1 Director Titular y 1 Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con 3 días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio... de 1916. — El Directorio.

E. 11 Julio Nº 125-v-27 julio.

———

«Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia»

Convocatoria

Comunicamos a nuestros asociados, que el día 16 del corriente mes, a las 3 p. m., en el local social, México 1320, se celebrará asamblea general ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Trabajos de la Comisión Directiva.

2º Balance económico de la Sociedad.

3º Proposiciones generales. — El Secretario.

E. 11 Julio Nº 124-v-12 julio.

———

«Sociedad Colonia Italiana»

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente mes, a las 9 a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar 9 Consejeros y 15 Suplientes consejeros.

5º Nombrar una Comisión, para firmar el acta.

6º Propuestas. — El Gerente.

E. 11 Julio Nº 122-v-15 julio.

———

«Nuevo Banco Italiano»

Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance, Inventario, correspondientes al 29º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por un año, en reemplazo de los señores Jerónimo Bonomi, Francisco Chiesa y Hermenegildo Pini, así como también tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1916. — El Secretario.

E. 11 Julio Nº 123-v-29 julio.

———

«La Trinacria»

Società Italiana di Mutuo Soccorso

D'ambo I Sessi

Fondata il 2 Ottobre 1892

Sede Sociale:

Vía Brandsen Nº 633

Para el Domingo 16 del corriente, están citados los Socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, del segundo trimestre de 1916, que se efectuará en el Salón Social, a las 2 p. m. para la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2º Aprobación del movimiento de Caja. durante el 2º Trimestre ppdo., (1º Abril al 30 junio 1916).

3º Elección del Vicepresidente, cargo que quedó vacante en la Asamblea última pasada.

4º Nombramiento de tres suplentes en reemplazo de los señores José Maesano, Domingo Sciale y Juan Sangiorgio, cesantes, de su cargo, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento social.

5º Suspensión temporánea de la cuota de ingreso y reingreso, para aquellas personas que no pasen los 40 años de edad. — El Gerente.

E. 11 Julio Nº 919-v-12 julio.

———

«La Hispano Argentina»

Compañía de seguros.

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1916.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea General Ordinaria el 31 del actual a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por operaciones del 26º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916.) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, Dr. José María Carrera, don Francisco Gutiérrez, don Martín H. Berraondo y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Lorenzo V. Ruiz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sanchez Días, respectivamente. (Los Directores salientes pueden sér reelectos Art. 38 de los Estatutos.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — José G. Llamazares. Gerente.

E 11 Julio Nº 120-v-31 julio

———

Club Italiano

Rivadavia Nº 4731.

Se convoca a los señores socios del Club Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 4731 a las 9.30 p. m. del día 15 de Julio corriente año, para discutir la siguiente:

Orden del día.

1º Relación de los señores revisadores de cuentas.

2º Relación de la C. D. (discusión y aprobación de balances.

3º Nombramiento de dos delegados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

4º Elección por escrutinio secreto, de: 11 miembros de la C. D.

3 revisadores de cuentas.

5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto de los estatutos.

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días con la transcripción del presente artículo.

Art. 19. No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Presidente, M. Obiglio. — Secretario, E. Alemanni.

E 11 julio Nº 121-v-15 julio

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Ceres» — Compañía de Seguros, en liquidación

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del actual, a las 2 p. m., en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al segundo año de liquidación, inventario balance general y cuenta de «Ganancias y Pérdidas», al 30 de Junio último e informe del Síndico, referente a dichos documentos.

2) Reparto del dividendo de liquidación.

3) Elección de un síndico, y de un síndico suplente, por un año.

4) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 757 (cuarto piso), de 1 a 3 p. m., hasta el día 27 del mes en curso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Luis E. Zuberbuhler, Presidente.

E 6 Julio — Nº 109-v-28 julio.

———

Tiro Federal Argentino

Asamblea de socios

Por disposición de la Junta Directiva, se convoca a los socios del Tiro Federal Argentino, a la asamblea que se efectuará el Miercoles 19 de Julio, a las 9 p. m., en local del Club Argentino de Ajedrez, calle Cangallo número 833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de 150 miembros del Consejo de Gobierno, por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categorías A y B de fusil y revólver y 100 socios que pueden ser o no tiradores.

2º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. — Al mismo tiempo, se hace presente que sólo pueden formar parte de la Asamblea, los socios que tengan más de un año de permanencia no interrumpida, 18 años de edad, estén al día en sus cuotas y figure su nombre en las listas que se encuentran a la vista en la Secretaría del Tiro, Esmeralda 22 y Stand de Palermo.

Los reclamos por falta de inclusión en estas listas, se atienden hasta 3 días antes del 19 de Julio. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — Alfredo M. Zanchi, secretario.

E 6 Julio — Nº 117-v-19 julio.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 26 del corriente mes, de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

E. 5 Julio — Nº 108-v-25 julio.

———

«La Mutuelle Française»

Sociedad de Socorros Mutuos — 344 Rodriguez Peña

Se ruega a los socios asistir a la Asamblea General que tendrá lugar el miércoles 12 del corriente, a las 8.30 de la noche, en el local social.

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente sobre la marcha de la sociedad durante el semestre vencido.

2º Exposición del señor Síndico.

3º Nombramiento de 5 socios para revisación de las cuentas.

4º Nombramiento de tres socios para revisación de la biblioteca.

5º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

6º Varios.

Se ruega puntual asistencia. — Julio 5 de 1916. — El Presidente.

E. 5 Julio — Nº 107-v-12 julio.

———

La Agrícola

Avenida de Mayo 945

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y

Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916 y aplicación de los beneficios.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—N° 86-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1916, a las 10 y 30 a.m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente orden del día:

1° Reforma de Estatutos.

2° Proceder a la elección de nuevo Directorio si fuere necesario como consecuencia de la Reforma de Estatutos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—N° 90-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1916 a las 10 a/m. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance anuales y del dividendo a repartir.

2° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3° Elección de Síndico y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — N° 89-v-24 julio.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92

De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3° Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano Ignacio F. Coronado, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 25 de 1916. — El Directorio.

E. 1° Julio N° 80-v-15 julio.

South American Tour

Lavalle 472

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,

Orden del día:

Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».

2° Reforma de los estatutos.

3° Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Presidente.

E. 1° Julio N° 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio, a las 3 p. m., en el local social, calle Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.

2° Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2° de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.

E 1° Julio — N° 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 10 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.

E 1° Julio — N° 76-v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense

Avenida de Mayo 1249

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1° Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.

2° Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.

3° Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.

4° Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.

5° Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.

6° Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.

7° Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zeppi, Síndico.

E 1° Julio — N° 78-v-17 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de accionistas para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 29 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio. N° 73-v-14 julio.

Convocatoria

Estancia y Colonias Curamalán

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares así como dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.

4° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio N° 70-v-14 junio.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.

2° Elección de tres Directores Titulares.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — N° 62-v-12 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.

2° Informe del Síndico,

3° Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.

4° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6° Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.

7° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.

8° Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.

9° Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.

E. 28 Junio N° 65-v-17 julio.

Minas de Guandacol

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 19, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 junio. — N° 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Autorización para vender una fracción de campo.

2° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 27 junio. — N° 50-v-14 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.

2° Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.

3° Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio. — Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio N° 42-v-11 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley N° 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (N° 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con V° B° de la Inspección General de Justicia.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo 981 — Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1916

Capital integrado $ o/s 2.734.400.— Serie A

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/legal
Capitales invertidos	3657294 39	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		552372 25
Créditos y Cobrar	809 98	53288 83
Materiales, carbón y leña en existencia		44134 27
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	41836 05	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	1436 72	
Grurnwood & Cia	0 98	
Servicio, Empréstito, Debenture	12763 57	
Honorarios y dividendo provisorios Ejerc. 1915/16	145555 51	
Metalización		385892 49
Cuentas a cobrar		28216 73
Gastos generales		704406 47
	3859697 20	1768311 04
HABER		
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	486.60 —	
Fondo de reserva	273440 —	
» » previsión	7307 51	
» » accionistas	65473 18	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.		88566 94
Dividendos a pagar	1050 —	
Cuentas a pagar		44292 32
Metalización	169792 70	
Entradas	1223 8	1635451 78
	3859697 20	1768311 04

Alberto H eyo, presidente. — W. H. Krablé, secretario. — E Lernoud, tesorero — J. E. Finck, contador. — Vº Bº: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 101-v-11 julio.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

Allen F. C. S.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Agosto de 1914.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1916

Primer trimestre del tercer ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	100000 —
Caja y Banco Nación	1852 34
Terrenos y edificios	42451 92
Útiles y herramientas	2448 25
Máquinas y accesorios	46621 —
Animales vehículos y arneses	318 —
Gastos de instalación	2487 10
Producción	23057 39
Deudores varios	13645 78
Intereses y descuentos	205 20
Gastos generales	596 83
Ganancias y pérdidas	7572 04
	241255 85

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Accionistas	92530 37
Letras a pagar	47748 52
Varios acreedores	976 96
	241255 85

Agustín Bardi, presidente. — Conrado Carrero, tesorero. — M. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, de la Inspección General de Justicia, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

Nº 106-v-11 julio

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en Paris, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: francos 75.000.000. —
» subscripto: » 75.000.000. —
» realizado: » 18.750.000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE MAYO DE 1916, DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES, CALLE (Bartolomé Mitre 226).

Esta sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ oro	$ m/r
Caja	81750 72	5967 88
Bancos	53841 48	4960160 53
Préstamos hipotecarios	47353600 —	
Propiedades	1904721 35	
Varios deudores	1944160 64	10391 80
Gastos generales	112333 97	
Cuenta transitoria	313370 60	
Cuenta de orden	24187 20	1947 34
Conversiones	2066149 33	
	53854126 29	4978467 55

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	49144622 30	
Intereses	4656866 13	
Varios acreedores	28444 66	280725 89
Cuenta de orden	24187 20	1947 34
Conversiones		4695794 32
	53854120 29	4978467 55

Buenos Aires, Junio 22 de 1916.

Guillermo Scheibler. — C. de Bruyn

Buenos Aires, 30 Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 129-v-11 julio.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Cangallo 521

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital emitido $ 1.000.000 —
» subscripto » 210.000 —
» integrado » 122.570 —

Balance trimestral al 31 de Marzo 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	790000 —
Accionistas	87430 —
Iniciación	10000 —
Caja	1968 83
Impresos y propaganda	8557 89
Muebles y útiles	2171 91
Gastos de instalación	2096 57
Patentes	3050 27
Valores en garantía	7000 —
Ganancias y pérdidas	47435 47
Obligaciones a cobrar	22200 —
Valores a cobrar	48847 51
Cuentas varias	65776 30
	1096534 75

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	5634 47
Valores depositados	6400 —
Primas sección accidentes	6093 65
» » incendios	5949 45
» » cristales	1260 26
» » automóviles	905 —
» » granizo	53085 36
Depositantes de valores	600 —
Cuentas varias	16606 56
	1096534 75

Ricardo Núñez (hijo), vicepresidente. — S. Landau, director general. — Emilio Iñesta, contador. — R. A. Mejía, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 115-v-12 julio

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PÓLVORA

Sociedad Anónima

Rivadavia 3611 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre 1911.

Capital autorizado $ 200.000
» realizado » 118.225

Balance mensual al 31 de Mayo 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	81700 —
Accionistas	75 —
Banco de la Provincia de Bs. As	40 31
Banco Español del Río de la Plata	347 74
Caja	391 45
Casas y galpones	65246 40
Combustibles	1815 52
Deudores varios	32998 73
Envases	2054 95
Ganancias y pérdidas	3229 34
Gasto de constitución	5745 —
» de instalación	46392 65
» de fabricación	9770 10
» generales	12405 64
Intereses y descuentos	7543 71
Maquinarias	56930 41
Materias primas	12380 71
Muebles y útiles	7464 01
Patentes y alquileres	2319 60
Plantaciones	500 —
Terrenos en Plomer	31839 12
Títulos	2880 —
	384070 39

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios	11806 84
Capital	200000 —
Debentures al 90 % y 7 % interés	37500 —
Deuda hipotecaria	20000 —
Obligaciones a pagar	36787 63
Pólvora	77975 92
	384070 39

Manuel Mieres, presidente. — Aquiles Maveroff, tesorero. — V. B. Otamendi, secretario. — F. Girault, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 126-v-11 julio.

COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

144 Reconquista 144

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$	1000000 —
» (subscripto y realizado 1ª serie	»	500000 —
» (subscripto y realizado 2ª serie	»	200000 —
	$	700000 —

Balance semestral de Saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
» depositadas por el directorio	35000 —
Propiedades, construcciones y alambrados	332417 22
Materiales, útiles y mobiliario	21793 08
Aserradero	60347 01
Ferrocarril, vías y material rodante	328.0 38
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto	9905 40
Ferrocarril, salarios y gastos conservación	10807 20
Agricultura y forrajes	1053 96
Maderas	51485 37
Almacén	2332 73
Animales y rodados y accesorios	90138 —
Caja Buenos Aires	156 16
Deudores varios	12284 83
Caja Resistencia	2318 15
Ganancias y pérdidas	218303 59
Gastos generales, transportes e intereses	34355 08
	1505828 16

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado $ 700000)	1000000 —
Fondo de reserva	25931 79
Accionistas, dividendos 1911-1912, no cobrados	1100 —
Directorio, por acciones depositadas	35000 —
Ferrocarril, fletes y pasajes	9107 34
Banco de Italia y R. P. c a. cte	4352 08
Cuenta hipotecaria	430336 95
	1505828 16

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Edmundo Quatrefages, presidente. — Gregorio L. Guyot, contador. — Herminio Bertuletti, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v 12 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2º semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 11 a. m. eEl pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916.

v-15 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena hasta el 30 de Septiembre próximo.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — D. M. Santillán.

v-13 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de hierro acerado para herraduras.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón Hidrófilo durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31-julio.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-28 julio.

———

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

———

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.72?, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-13 julio.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se compromete a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5 000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se compromete a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 11 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilogramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilogramos de maíz entero.

3.000 kilogramos de afrecho.

3.000 kilogramos de rebasillo.

5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.

7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilogramos de factura de vaca.

500 kilogramos de factura de cerdo.

500 kilogramos de grasa de vaca.

1.000 kilogramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero.

20 kilogramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18.000 kilogramos de quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas.

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos de arroz gigante.

350 kilogramos de arroz, Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones.

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilogramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilogramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilogramos de fariña Brasileña
30 kilogramos de fideos de sémola blancos.
700 kilogramos de fideos de sémola surtidos.
2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilogramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilogramos de maíz blanco pisado.
50 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilogramos de orejones de durazno.
5 kilogramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilògramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilogramos de pimentón común.
30 kilogramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilògramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilógramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilògramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilogramos de te 105.
5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilògramos harina de 1ª.
300 kilògramos arrocin.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, bróculos, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección
28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Bebé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1.50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca ... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.

Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 litro de linimento de Stockes.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0.60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruesos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krúger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para te con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 julio.

2ª Licitación pública

Para la provisión a las Cárceles de la Capital, y útiles de escritorio a las oficinas y dependencias de este Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha, para la provisión desde el tercero día de aprobada hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de escritorio que a continuación se detallan, destinados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo, y de uso y consumo para la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.400); Prisión Nacional (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo (Güemes 4.343).

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se pondrán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio, Bolívar Nº 65, donde podrán conocerse las bases de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Julio próximo a las 3 p. m., en esta Dirección en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno.

Artículos de racionamiento

270.000 kilos de carne de vaca.
1.800 kilos de grasa de vaca.
4.200 kilos de grasa derretida.
420 kilos de tocino.
6.000 kilos de pescado fresco.
13.000 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
6.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª.
1.000 kilos de arroz glacé.
800 kilos de bacalao.
500 kilos de café Brasil de 1ª molido.
1.800 kilos de café Brasil de 1ª grano tostado.
1.000 kilos de café Brasil de 2ª molido.
600 kilos de café Brasil de 2ª grano tostado.
500 kilos de café Caracolillo grano tostado de 1ª.
500 kilos de café Caracolillo de 2ª grano tostado.
30 kilos de café Caracolillo de 1ª grano crudo.
400 kilos de café Mezcla especial de 1ª en grano tostado.
300 kilos de dulce de ciruelas de 1ª.
300 kilos de dulce de guayabas de 1ª.
300 kilos de dulce de membrillos de 1ª.
300 kilos de dulce de orejones de 1ª.
12 kilos de hongos en latas de 1ª.
10 kilos de hongos secos.
600 kilos de habas secas del país.
1.500 kilos de lentejas.
100 kilos de pimienta blanca molida.
200 kilos de porotos triguillos.
500 litros de vinagre de vino.
132.000 kilos de papas.
14.000 kilos de batatas.
165.000 kilos de verduras frescas surtidas a elección.
300 docenas de frutas.
80.000 kilos de harina de trigo de 1ª.
20.000 kilos de harina de trigo de 2ª.
1.000 kilos de harina de trigo de 00.
36.000 litros de leche.
1.300 kilos de manteca.
1.500 docenas huevos frescos.
200 docenas pollos.
15.000 kilos de hielo.
1.300 kilos de tabaco tipo Alemán.
100 resmas papel para cigarrillos Brol.

Lana

6.000 kilos lana buena clase lavada.

Géneros para confeccionar vestuarios, etc.

1.000 metros alemanesco de hilo de 1,70 de ancho.
500 metros bombasí crudo y de colores.
10 metros bombasí para forros de bolsillos.
300 metros brín azul para delantales.
13.000 metros brín azul para uniformes.
1.640 brín militar.
400 metros brín militar de hilo.
1.000 metros brín de Rusia.
2.000 metros cotonada para vestido.
1.800 metros cotín de hilo—1,60.
150 metros coco punzó.
100 metros Crehuela de hilo para repasadores.
400 metros franela para enaguas.
900 metros lienzo A. O. ancho de 0,82 para forros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho de 1.20 para forros.
25.000 metros lienzo A. O., ancho de 0,82 para forros.
7.000 metros lienzo A. O., ancho de 1,60 para forros.
100 metros lona blanca delgada para delantales.
300 metros loneta para forro bolsillos.
10 metros loneta amarilla.
500 metros entretela para armar.
3.400 metros paño gris azulado de 1. m. 40 de ancho, para uniforme de presos.
10 metros paño plomo obscuro.
300 metros paño plomo obscuro más grueso.
300 metros percal para delantales.
50 metros paño azul.
50 metros paño azul marino.
100 metros paño verde para vivos.
30 metros paño azúl eléctrico para vivos.
300 metros percalina para mangas
150 metros percalina negra.
50 metros raso satinado.
100 metros sarga para forro.
100 metros tartán de lana.
250 metros tartán para forros de capote, de lana.
30 metros satiné para forro de gorras.
350 metros sarga azul.
200 metros soutache dorado.
100 metros soutache plateado.
50 metros grissandé para forro.
100 metros crín para mangas.

Uniformes, etc.

130 gorras de paño según muestra.
100 trajes de fajina brin azul.
12 uniformes completos de oficiales invierno.
300 uniformes completos tropas invierno.
4 sobretodos para celadores.
10 sobretodos para guardianes.
8 sobretodos para maestranza.
6 sobretodos para peones.
180 trajes de invierno para menores de 6 a 18 años.
180 trajes de verano para menores de 6 a 18 años.
50 trajes de fajina para menores de 6 a 18 años.
4 uniformes celadores (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
10 uniformes guardianes (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
8 uniformes maestranzana (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.
6 uniformes peones (Blusa, chaleco, pantalón y gorra), invierno.

Materiales para confección de vestuario

3 litros aceite de esperma, para máquinas.
3 litros aceite de esperma.
3 rollos acolchados para hombreras, etc.
35 cajitas agujas de coser, a mano, números 4 al 8.
6000 agujas de coser a mano, números 2 al 5.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 0.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 1.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 2.
5 paquetes agujas de coser, máquina Singer, número 3.
10 paquetes agujas de coser, máquina Wertheim, número 4.
10 paquetes agujas de coser, máquina Wilson, número 6.
2 gruesas alfileres «Fix» para sastres.
12 ovillos algodón en ovillos, «LaClé».
150 aros de acero para gorras.
150 barbijos para gorras.
12 bobinas máquina Nº 3115. Singer.
50 gruesas botones blancos de hueso 12 m.
18000 botones blancos de hueso, ropa interior.
100 gruesas botones negros hueso, de 12 m.
60 gruesas botones negros hueso de 14 m.
60 gruesas botones negros hueso de 16 m.
4 gruesas botones metal blanco, 16 m.
5 gruesas botones metal blanco, 20 m.
4 gruesas botones metal blanco, 30 m.
2900 gruesas botones metal, dorados grandes.
2400 gruesas botones metal, dorados chicos.
10 gruesas botones, metal, pantalón.
2 gruesas botones esféricos, para gorras.
10 gruesas botones, resorte, para tiradores.
1 gruesa broches para cuello.
20 gruesas broches para pantalones, Nº 21.
10 gruesas broches, para braguetas.
2 gruesas broches, para blusas.
1 gruesa broches, para capotes.
25 gruesas carreteles «Singer».
30 gruesas cartón satinado, hojas número 16.
4 gruesas cinta de hilera.
20 gruesas cinta métrica para sastre.
500 gruesas corchetes para cuello chaqueta.
200 gruesas corchetes para cuello capotes.
10 docenas dedales acero Nº 76.
25 gruesas hebillas metal negro, número 100.
6 gruesas hebillas metral negro, número 98.
3 gomas devanador Wilson.
5 docenas hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 30.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 70.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco «Cadena» Nº 50.
100 docenas, hilo en carreteles, blanco, «Cadena» Nº 60.
2 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 16.
5 docenas, hilo en carreteles, negro, «Cadena» Nº 30.
70 docenas, hilo en carreteles, negro. «Cadena» Nº 40.
25 docenas, hilo en carreteles, negro, Nº 50.
2 docenas hilo en carreteles, gris, número 840.
5 docenas hilo en carreteles, color, «Cadena» Nº 737.
3 docenas hilo en carreteles, color «Cadena» Nº 605.
3 docenas, hilo en carreteles, «Dux», Nº 50.
6 docenas hilo en ovillos, Cordonnet 6 y 30, blanco.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet 3 negro.
2 libras hilo en ovillos, Cordonnet, gris.
24 cajas, hilo de surcir, blanco.
2 cajas hilo de surcir, colores surtidos.
2 kilos hilo algodón hilvanar.
1 máquina de ojalar, para sastre.
4 planchas simples para sastre, sin cajón.
2 planchas simples para sastre, número 6.
Piezas máquina «Singer» Nº 12.399.
12 cajas seda negra O. O. de 60 yardas.
24 cajas seda Cordonnet en ovillos, Nº 4.
6 cajas seda Cordonnet, gris en caja.
8 tijeras chicas de mano, para sastre.
10 Tizas mineral blanca «Cuadrado».
2 tizas mineral, colores, surtidas.
150 viceras para gorras.
150 tafiletes, para gorras.

Ropa blanca, etc.

800 camisetas de algodón.
1600 pares medias de algodón.
160 pañuelos de algodón.
100 frazadas de lana.
650 frazadas de lana de metros 2.10 por 1.60, peso 2 kilos.
1300 pares de medias, algodón gruesas
60 toallas de hilo grandes.
210 repasadores de hilo, grandes.
500 pares medias de mujer, grandes.
200 pañuelos de mano, algodón.
500 toallas, tamaño regular.
400 frazadas grises 1 y 1/2 por 2 metros.
700 calzoncillos franela, cosidos y sobrecosidos.
700 camisas franela, cosidas y sobrecosidas.
1200 pares medias, extra, reforzadas.
100 repasadores, color.
72 repasadores, finos, color, 80 x 80.
72 repasadores, finos, blancos, 65 x 80.
600 servilletas.
72 servilletas de hilo, 70 x 70, adamazcado.
600 toallas.
390 camisas franeleta.
390 calzoncillos franeleta.
380 pañuelos blancos, dobladillados.
150 sábanas, uso doméstico 150 x 230.
390 servilletas chicas.
380 toallas, guarda color.

Materiales y útiles para confección de calzado

1 tambor aguardiente de quemar.
1 cajón alambre 0.65.
1 cajón alambre cinta, 3/4 viras.
1 cajón alambre cinta, 1/4 suela.
15 cajas agujas máquina Singer, números 2 y 3.
2 cajas agujas máquina Singer, número 4.
2 cajas agujas máquina Singer, número 5.
20 cajas agujas máquina Cañon, 1 y 1 y 1/2.
40 kilos almidón de mandioca.
72 badanas, color natural.
6 boquillas.
6 cajas botones, celuloide.
200 metros brín de Rusia.
6 bruñidores hierro.
4 chairas.
2 cepillos para deformar, de cerda.
20 kilos clavos de bronce, 12, 13 y 14.
30 kilos clavos de bronce, 15.
10 kilos clavos, imitación.
10 kilos clavos de hierro, Nº 6.
10 kilos clavos de hierro, Nº 8.
50 kilos clavos de hierro, número 15, suelas.
50 kilos clavos de hierro, número 26, tacos.
1 kilo cemento.
10 cajas cera blanca.
10 cajas cera negra.
10 cajas cerote.
1 metro correa de tela de 0.004 p. lisas.
5 kilos cola en cáscara.
60 gruesas cordones negros, de cerda.
6 gruesas cordones color, para borceguíes.
1 cuchillos, juegos Nº 1 y 3, para desvirar tacos.
1 cuero talabartero engrasado.
120 metros cuero de vaca.
200 kilos descarne.
6 desbarbadores.
10 destornillladores.
3 estaquilladores.
2 fresas Nº 12 lisas.
2 fundas para tacos Nº 8.
2 fundas para suela Nº 8.
2 ganchos de color para borceguíes.
6 escofinas.
6 fierros, pestañas tacos.
6 fierros lisa planta de pie.
2 gruesas hebillas.
3 paquetes hilo de carreta.
6 paquetes hilo de aparar Nº 22, negro.
6 paquetes hilo de aparar Nº 20, blanco.
2 paquetes hilo negro y glacé.
30 docenas hilo Oso en carreteles, Nº 4 negro.
5 docenas hilo Cadena blanco, Nº 16.
6 docenas hilo Cadena, surtido.
6 docenas leznas surtidas.
6 docenas leznas para clavar suelas Nº 35.
1 docena leznas para alambrar tacos, Nº 24.
6 docenas limas media caña.
40 metros lienzo.
10 kilos jabón en polvo.
2 máquinas para ojalillos.
1 máquina Singer, brazo.
12 limas triangulares.
1 máquina «Cañón» aparar.
1 caja martillos Nº 94 para clavar tacos.
1 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
1 caja martillos Nº 81 p., viras.
6.000 ojalillos de color.
100.000 ojalillos negro.
6 pares de hormas Nos. 37 a 43.
30 paquetes pestañas.
5 piedras de afilar.
10 pinceles chicos.
10 cajas pomada de color.
6 pinzas para armar.
10 gruesas pomada negra, caja chica.
10 g u s s pomada negra, caja grande.
10 rollos papel de lija Nº 1 y 1/2.
300 hojas papel de lija Nº 1/2 luna.
1 cajón puntas de París 0,025.
20 kilos puntas de París 00.
20 kilos puntas de París 0.
20 kilos puntas de París 1.
5 kilos remaches remachadores con arandelas.
4 raspas.
1 ruleta.
100 kilos semillas Nº 2, máquina.
50 kilos semillas Nº 9.
50 kilos semillas Nº 10 y 11.
50 kilos semillas surtidas.
1 sacabocados tenazas.
25 tela para puntas duras.
2 tijeras surtidas.
30 litros tinta de formar unión.
45 litros tinta negra.
36 trinchetas triángulos.
800 metros vaqueta cromo negra.
50 metros vaqueta color engrasado.
400 metros vaquillona cirada.
2.600 kilos suela macho gruesa.
200 kilos suela garra descarne planchada.
50 zinc para molde.

Artículos de Bazar y Menaje

4 azucareros enlozados.
14 asaderas enlozadas pie y asa.
12 asaderas fierro batido reforzada 60 centímetros.
15 asaderas fierro, varios tamaños.
3 asaderas latón, varios tamaños.
36 anillos metal para servilletas.
24 aceiteras metal blanco, 5 piezas.
3 aceiteras de hierro batido.
3 barriles de vidrio de 10 litros.
3 batidores de alambre, surtidos.
2 batebifes.

3 budineras enlozadas.
90 cucharas grandes, metal blanco.
18 cucharas medianas.
30 docenas cucharas madera.
90 cucharitas chicas.
12 canastos mimbre con tapa.
16 canastos mimbre con tapa, pan.
10 chairas acero con cabo.
3 canastos para carnicero.
24 cepillos de ropa.
48 cepillos de lustrar.
48 cepillos de betún.
100 cepillos de dientes.
2 cajones basura, hierro.
3 coladores niquelados, té.
3 cabos para hacha.
3 cedazos cerda 40 a 60.
90 cuchillos grandes.
42 cuchillos chicos.
1 cacerola de cobre.
12 cacerolas de hierro batido, surtidas 10, 5 y 2 lits.
6 cepillos para peluquero.
1 báscula para 1.000 kilos.
1 balanza «Howe» 150 kilos.
2 botellones de vidrios.
3 cacerolas enlozadas.
2 cafeteras enlozadas grandes.
60 copas de vidio para agua.
12 cucharas alpaca.
12 cucharas imitación alpaca.
24 cucharitas alpaca.
12 cucharitas imitación alpaca.
12 cuchillos alpaca.
12 cuchillos cabo de madera.
12 cuchillos alpaca chicos.
24 cucharones latón surtidos.
3 cucharones hierro.
15 coladores enlozados para caldo.
18 coladores hierro batido para verdura.
2 coladores para leche.
3 cucharones enlozados.
21 cucharones hierro batido grandes.
30 cuchillos para carnicero.
21 cuchillas para cocina.
3 escurridera enlozadas.
6 esferas para mate cocido.
24 escupideras 3 tamaños.
18 espumaderas fierro batido.
6 ensaladeras de loza.
27 espumaderas enlozadas varios tamaños.
48 fuentes enlozadas mármol hondas.
24 fuentes enlozadas mármol playas.
4 fuentes enlozadas surtidas.
12 fuentes de loza No 1, 2, 3.
1 heladera grande.
2 hervideras para leche diez litros.
5 hachas «Collins» de mano.
4 hachas «Collins» con mango.
325 juegos cubiertos (cuchara, tenedor, cuchillo).
1 juego para mesa de loza 123 piezas.
116 jarras enlozadas de 4 litros.
18 jarras de vidrio para agua 2 litros.
287 jarros enlozados grandes.
3 juegos enlozado lavatorio.
1 juego tarros enlozados especies.
30 lebrillos fierro 33, 44 y 48.
12 lebrillos enlozados.
1 molejones pie y mano lecheras enlozadas 3.
3 molinillos café.
1 mortero.
4 máquinas para picar carne, grande de volante.
3 máquinas para puré.
19 ollas hierro batido.
13 ollas enlozadas, grandes.
2 paneras niqueladas.
3 pinzas metal.
3 palas para carbón, anchas.
3 parrillas hierro batido.
8 pavas enlozadas grandes.
18 pavas hierro batido grandes.
156 pocillos de loza para café.
168 platos de loza hondos blancos.
201 platos de loza playos blancos.
12 platos de loza postres blancos.
361 platos enlozados hondos blancos.
385 platos enlozados playos blancos.
6 piedras de afilar.
3 piedras de asentar.
2 ralladores.
18 sierras carnicero con repuesto.
18 sartenes de varios tamaños.
6 tarros de cobre 10 y 15 litros con tapa.
12 tazas loza para café.
12 tazas loza para te.
24 tenedores chicos.
24 tenedores medianos.
30 doc. tenedores de madera.
24 doc. tenedores grandes.
24 doc. tenedores de alpaca.
12 doc. tenedores imitación alpaca.
12 doc. tenedores chicos.
36 tazas enlozadas para café.
186 tazas enlozadas para desayuno.
168 vasos de vidrio para vino.
200 vasos enlozados.
12 tirabuzones.
12 trinchantes surtidos.
42 baldes de hierro No 13, 14, 15.
2 baldes enlozados.
10 escupideras enlozadas.
1 juego enlozado aguas hervidas.
250 hule doble ancho 1,70 blanco.
100 lámparas de lata a kerosene.
4 máquinas exprimir carne.
37 máquinas para pelar papas.
600 mechas para gas, (incandescente).
50 mecheros gas (incandescente).
12 peines hueso peluquero, de (aluminio).
15 soperas de loza.
12 salivaderas de loza.
24 salivaderas enlozadas.
18 salivaderas de bronce.
67 soperas enlozadas grandes.
600 tubos de mica.
4 teteras niqueladas.
4 teteras enlozadas.
2 cocinas Mileo para 100 raciones.
2 cocinas Mileo para 200 raciones.
12 vinagreras completas.
6 máquinas peluquero No 00.
3 máquinas peluquero No 3.
6 tijeras peluquero.

Alfombras, etc.

170 metros camino lana rizada 0,92 centímetros.
150 metros camino linoleum 0,92 centímetros.
120 metros camino esparto guarda 0,92 centímetros.
6 felpudos de coco 70x1.14
3 felpudos de coco 0,60x1.00.
6 felpudos de coco 0.80x1.60.
3 felpudos de coco 0.60x0.90.
3 felpudos de coco 0.50x0.80.
3 felpudos de coco 0.70x1.00.
3 felpudos de hierro articulados de 0.72x1.20.
3 felpudos de hierro articulados de 0.45x0.80.

Artículos de Imprenta y Encuadernación

4 resmas cartulina blanca 50x64 de 35 kilos.
10 resmas cartulina color 50x65 de 50 kilos.
1 rollo cinta de hilera para máquina.
2 correas para rollos para máquina.
6 dobladores de hueso para encuadernación.
6 esponjas comunes.
1 kilo glicerina.
1 martillo mediano.
3 kilos miel para cilindros.
1 paño.
120 resmas papel de envolver-barrilete.
10 resmas papel de obras 74x110 20 kilos.
10 resmas papel de obras 52x72 8 1/2 kilos.
10 resmas papel de obras 74x110 de 40 kilos.
10 resmas de papel de diario 72x104 de 19 kilos.
50 hojas papel esmeril No 0.
2 kilos resina.
5 kilos talco.
10 kilos tinta para obras No 28.

Ferretería y útiles para talleres, etc.

9 bulones 6 por 45, surtidos.
10 tornillos cabeza chata.
3 tornillos cabeza chata, de bronce.
3 tornillos cabeza redonda de bronce.
170 clavos de 1/2 a 3, surtidos.
20 clavos de 4 a 6, surtidos.
20 clavos para molduras.
3 tachuelas de 6 al 14.
43 papel lija de 1 a 2.
24 formones de 1/4 a 2, Peugot.
6 gubias surtidas.
3 mechas, surtidas.
3 mechas surtidas, para madera.
36 mechas Nos. 3 a 6, para clavos.
2 serruchos costilla de 14.
2 serruchos costilla, 1 punto 2.
2 serruchos costilla 30.
3 escofinas media caña.
2 limas de 12".
126 triángulos de 3, 4 y 5".
3 compases medianos.
12 hierros para cepillos de 44, 55, y 64 milímetros.
3 tenazas de 8 y 11".
2 martillos con uña, del 22 al 35.
1 taladro con cricke.
4 escuadras de 2, 6 y 12".
2 falsas escuadras.
3 sierras de vuelta 70.
3 sierras de vuelta 70 por 5.
1 canalador a manija.
2 martillos para mecánico. 300 y 500 cada uno.
6 bolas alambre estañado, 40 y 46.
18 flotantes globo cobre.
6 hierros para canalador.
1 barrilete.
2 prensas 1 metro, de hierro.
2 piedras de afilar, aceite.
Piedras de afilar armazón madera 26 por 4 1/2.
1 mecha de aumento.
1 pinza trabadora.
1 fresadora para maderas.
2 destornilladores de 3 al 6.
6 cerraduras puertas 70 mm.
6 cerraduras armario combinación 1 y 3/4 pulgadas.
6 cerraduras arrimar de combinación.
12 manijas puertas de cruz.
3 fallebas completas de cruz.
6 fallebas completas persiana.
6 fichas 2 y 1/2 x1,30x30x9.
12 bisagras de bronce de 4.
3 bisagras armarios 3 y 4.
2 ganchos 5 y 6.
6 boca-llaves armario.
6 boca-llaves cajones.
6 manijas.
6 manijas hierro.
12 pitones cerrados y abiertos 23—120,24—150.
3 pitones 20x60.
1 pitón 22x90.
12 metros para carpinteros.
6 metros dobles con resorte.
24 lápices de 30 centímetros.
40 kilos cola francesa.
26 kilos cola del país.
13 sogas cáñamo.
1 piedra pómez.
6 pasadores de 3 pulgadas para armario.
12 pasadores de 12 pulgadas.
1 gancho de 2 pulgadas para armario.
1 pitón de 2 pulgadas para armario.
2 kilos cera virgen.
2 kilos clavos de gancho de 3/4.
2 kilos clavos de gancho de 5 a 10.
2 kilos goma laca.
1 kilo goma blanca.
1 kilo estracto de banana dorado.
1 kilo estracto de campeche.
1 calibre para mecha.
10 kilos aceite mineral.
10 kilos aceite de ballena.
10 kilos amianto (hojas).
5 kilos amianto en cuerda.
10 kilos amianto en cartones,
5 kilos alambre de plomo para caldera.
5 kilos de alambre de bronce de 1 a 3 mm.
18 kilos ácido muriático.
3 kilos borax.
3 bridas dobles de 1 pulgada:
8 cuplas de reducción de 1/2 a 1.
10 kilos cadena galvanizada.
56 candados yale, grandes.
50 kilos caño galvanizado, 1/2, 3/4 y 4.
20 metros caño goma con alambre 3/4 y 1.
200 metros caño plomo de 2 metros 2,50x3.
500 metros caño plomo 3/8 hasta 1 1/4.
10 cerraduras puertas reforz. 13x15 x1 y 1/2.
10 chapas hierro galvanizado 14 al 26.
30 codos de 1/2 a 1.
6 cojinetes para tarrajas surtidos.
2 cojinetes 6/8 x1 pulgada para francés.
25 correas para máquina de 2 y 1/2 pulgadas.
10 cucharas albañil de 5 a 12 pulgadas.
Cucharines.
2 esmeril.
25 canillas con rosca 1/2 y 1.
90 estaño virgen, barrillas.
50 estopas blancas.
2 trajes impermeables.
3 fibras de 1 metro.
5 litros Berkefeld.
25 bujías para filtros.
2 volantes.
12 cuchillas para cortar caño:
15 grasa consistente.
5 baldes hierro albañil.
10 velas para soldar.
2 sierras Griffin metal 12.
8 latones de 2 1/2x1.
1 lámpara soldador.
12 llaves en bruto.
12 llaves en bruto para candado.
1 llave de fuerza 1 y 2.
2 llaves para cortar caño 16.
2 llaves para cortar caño 1 1/2x3.
1 medidora de rosca, para mm.
5 manganitas.
7 machos para tarrajas.
1 medidor de rosca en pulgadas.
200 mangas de lona, 2 y 3/4 para boca de incendio.
230 plombagina negra, polvo.
15 piolín algodón 3 medidas.
3 kilos prusiato de potasa.
2 kilos remaches de cobre No 14.
8 kilos resina.
10 ruedas para ventanas de 2 y 3.
9 kilos sal amoníaco en piedra.
4 soldadores de cobre con cabo.
5 soldadura No 2 y 3 de bronce.
3 soldadura metálica.
5 soldadura Tinol.
10 zinc 1x2 y 1/2 No 14.
15 tapones machos y hembras de fierro.
1 tarraja para hierro No 13, 1/4 a 1.
1 tarraja de hierro galvanizado 1/2—3/4—1.
1 tijera hojalatero.
1 torno herrero.
1 tornito de mano con cabo.
1 tornito de mano sin cabo.
3 llaves de paso 1/2 y 1.
1 arco para sierras de 12.
2 kilos alambre galvanizado 8, 10, 18.
6 limas chatas grano fino 6, 8, 12.
6 limas chatas grano grueso 6 y 14.
6 limas media caña 6 y 12.
6 limas cuadradas 8 y 14.
6 limas redondas 6.
6 limas media caña 8 y 14.
6 limas cuadradas 14.
6 limas triángulo 2 x 4 x 6.
1 barra acero duro Boeker 5 m.
3 barras acero, sus caras de 18 x 5 m.
2 planchuela 5/8 x 3/4 y 4 x 3.
1 Planchuela cuadrada 1 y 1/2 por 1/4 y 1 x 2.
3 tornillos a bis 10/16 — 12/16.
2 líneas surtidas cerrajero.
25 kilos tuercas exagonales 2 a 8.
25 kilos bulones cabeza exagonales 2 a 6.
44 kilos remaches cabeza redonda surt.
2 barras hierro redondo 1 a 6 líneas.
1 barra hierro cuadrado 2 a 6.
1 barra hierro planchuela 2 a 5 — 1 x 4.
1 barra hierro ángulo 1 a 1 y 1/2 — 1 a 2.
1 barra hierro T. surtido.
1 barra hierro L. 1 y 1/2 línea por 1 y 1/2.
2 barras fleje 1 x 2 x 3 y 4.
2 kilos pasta para pulir.
12 kilos masilla eléctrica.
100 vidrios dobles 20 x 28, 24 x 28 — 25 x 30 y 40.
250 vidrios dobles 0.46 x 0.51.
100 vidrios dobles 0.50 x 0.70.
100 vidrios dobles 1.10 x 0.55.
100 vidrios dobles 0.80 x 0.40.
6 espátulas pintores 2 y 1/2.
6 espátulas pintores 2 y 3.
150 hojas tela esmeril.
1 piedra esmeril grano fino de 16" por 2.
1 pinza cortar alambre.

Artículos de Electricidad

1000 aisladores de porcelana de 1/2.
1000 aisladores porcelana de 1.
1000 aisladores porcelana esquineros de 1/2.
1000 aisladores porcelana campanilla.
500 aisladores porcelana para pared.
500 metros alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
500 metros alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
1000 metros alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
800 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
5 metros alambre forrado algodón para bobina de 20 amperes.
15 metros alambre forrado algodón de 25, 30, 35 y 45 ampéres.
25 metros alambre forrado cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
5 carreteles de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
2 carreteles amperómetros bifásicos de 0 a 150 ampéres.
50 metros alambre para resistencia 10 mm.
50 metros alambre para resistencia 40 mm.
100 metros alambre para resistencia 90 mm.
200 boquillas porcelana 5/8.
100 boquillas porcelana 1/2.
100 boquillas porcelana 3/4.
50 botones comunes para campanilla.
20 botones porcelana para campanilla.
500 metros cable de aislación 600 volts.
300 metros caño Bergmann.
100 metros caño 5/8 soldado rosca.
100 metros caño 1/2 soldado rosca.
100 metros caño 3/4 soldado rosca.
100 metros caño 9 m. forrado bronce Bergmann.
100 metros caño 11 m. forrado bronce Bergmann.
50 metros codos para caños de acero 5/8, 1/2 y 3/4.
50 metros codos para caños Bergmann.
50 metros codos T. para caños Bergmann de 9 mm.
25 kilos cinta aisladora negra.
10 kilos cinta aisladora goma fina.
50 rosetas para cielo raso.
50 toma corriente.
50 zines para pilas.
20 vasos para pilas.
2 ventiladores giratorios para mesa.

50 velas para estufa de rosca.
2 tenaza para caño Bergmann.
10 transformadores 14 watt, para campo.
700 metros cordón flexible 500 volts de 1 m.
500 metros cordón flexible 500 volts de 0.80 m.
100 metros cordón flexible 500 volts de 2 m.
100 metros cordón flexible 500 volts Nº 7.
10 campanillas eléctricas para trasformador.
10 campanillas eléctricas para pilas.
15 corta circuitos unipolares de 2 a 6 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 30 ampéres.
25 corta circuitos unipolares de 60 ampéres.
25 corta circuitos bipolares de 25 ampéres.
25 corta circuitos tripolares de 60 ampéres.
15 corta circuitos unipolares de 25 ampéres.
2000 lámparas filamento metálico 16 220 vls.
500 lámparas filamento metálico 32
100 lámparas filamento metálico 100.
50 lámparas filamento metálico 200.
100 lámparas filamento metálico 50.
50 llaves Hart. 5 ampéres y 10 de 2 y 2 puntos a 30.
100 llaves portalámparas sin llave.
100 llaves porta lámparas con llave.
50 porta tulipas.
24 pantallas porcelana.
20 porosos.
100 pilas secas «Hellensen» 4 w.
100 prensa hilos.
200 pipetas 5/8.
100 pipetas 1/2.
100 pipetas 3/4.
50 rosetas fusibles.
20 sal amoníaco.
50 rosetas de madera.

Lubrificantes

1000 litros aceite «Valvoline».
200 litros ácido muriático.
200 litros aguarrás.
2 cajones azul Colman.
30 cajones bencina.
100 frascos brillantine belga.
60 cajas brillantine alcahucil.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas.
500 estopa blanca.
10 cajones ladrillos ingleses.
6 cajones nafta.
1000 kilos potasa negra.
800 kilos trapos blancos limpios.
2000 kilos soda cristal.
20 docenas sapolios.
1000 hojas tela esmeril 0 0 al 3.

Artículos para fotografía y radiografía

0.500 gramos amoníaco.
0.050 gramos ácido pirogálico.
0.500 gramos bisulfito soda líquido.
0.250 gramos bicloruro de mercurio.
0.250 gramos bromuro de potasio.
3 kilos carbonato de soda puro cristalizado.
0.500 gramos carbonato de potasa puro.
2 copas, graduada de 250 gramos.
1 copa, graduada de 500 gramos.
0.010 gramos cloruro de oro.
0.010 gramos glicina.
0.200 gramos nidroquinona.
15 kilos hiposulfito de soda.
0.050 gramos metol kasseffi.
0.025 gramos metoquina.
0.050 gramos ortol.
1.680 placas Lumière 9 x 12.
12 placas radiografía 30 x 40.
12 placas radiografía 24 x 30.
12 placas radiografía 18 x 24.
2 papel bromuro 30 x 40.
2 papel bromuro 24 x 30.
2 papel bromuro 18 x 24.
100 papel Ilford 9 x 12.
100 papel Gratt-Duma filtro de 25 decímetros.
0.500 gramos sulfito de soda cristalizado.
3 kilos sulfito de soda antidro.

Varios

300 litros alcohol desnaturalizado.
2.000 kilos bolsas de arpillera usada.
1.800 cepillos Nº 3.
200 cepillos para piso, con cabo.
300 escobillones piazabal.
1 gruesa fósforos.
2 cajas mondadientes marquesinas.
12 plumeros grandes.
12 plumeros medianos.
3 bolsas papel de estraza grande.
300 trapos para piso.
100 paquetes velas estearina (paquetes).
100 pares zuecos de madera.

Pintura y materiales de construcción

10 kilos albayalde de plomo.
10 kilos alquitrán.
3 kilos aceite de linaza cocido extranjero.
1 kilo aceite de linaza crudo.
5 cajones aguarrás Pratt.
10 metros cuadrados arena oriental fina.
10 metros cuadrados arena oriental gruesa.
50 metros cuadrados arena oriental fina y gruesa.
25 kilos azul en polvo de ultramar.
3 kilos barniz Carriage Nº 1.
20.000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos cal de Viena.
5.000 kilos cemento portland.
100 kilos cemento Tandil.
3 latas cera negra pisos.
2 cepillos.
2.000 kilos bleck.
12 esponjas.
1.000 ladrillos de cal.
1.000 ladrillos de máquina.
500 ladrillos refractarios.
5 inodoros con asiento.
25 kilos negro roma.
15 kilos negro vilia.
50 kilos minio.
38 pinceles blanqueo.
10 pinceles pintura Nº 8.
10 pinceles pintura Nº 16.
10 pinceles pintura Nº 24.
10 pinceles filetear Milán Nº 8.
6 pinceles para barnizar chatos 1 a 3 1/2.
10 kilos pintura negra en pasta.
1 kilo pintura Cromandí.
15 pinceles cerda negra redondos número 24.
15 pinceles cerda negra redondos, número 16.
15 pinceles cerda chatos Gerard Nº 35.
200 kilos pintura blanca de zinc.
100 kilos pintura colorada.
1 kilo pintura verde imperial pasta.
1 kilo pintura amarilla pasta.
2 kilos pintura azul.
2 kilos repolín gris perla.
30 kilos repolín blanco.
30 kilos repolín colorado.
30 kilos repolín negro.
10 kilos tiza para blanqueo.
1.000 kilos tierra refractaria.
1.000 kilos tierra romana «Hormiga» de 180 kilos.
1.000 kilos tierra romana «fulminante».
10 metros tejido para pasar cal.
1 kilo tierra Siena colorada cocida.
1 kilo tierra Siena amarilla.
6 palanganas lavatorio común.
6 palanganas inodoras de 30 cmts.
500 kilos yeso blanco.
500 kilos yeso negro.
5.000 hojas papel de lija en hojas surtidas.
10 tablas pino spruce 1/2 x 12 x 14.
30 tablas pino spruce 1 x 3.
100 tablas pino spruce 2 x 3.
50 tablas pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
50 tablas pino spruce 1 y 1/2 x 3 tirantes.
10 tablas pino tea de 1 x 12.
10 tablas pino tea de 2 x 3.
10 tablas pino tea de 2 x 3 x 5.
100 tablas pino tea de 3 x 5 x 5 1 1/4 x 3.
50 tablas pino tea de 4 x 4 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 1/2 x 5.
50 tablas pino blanco número 7 de 12 x 2 x 5.
100 tablas pino blanco número 7 1 x 12 x 14.
25 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
10 tablas pino blanco número 7, 1 y 1/2 x 12 x 14.
20 tablas pino blanco número 7, 3/4 x 22 x 14.
100 tablas pino blanco número 5, costados en tercio.
10 tablas pino tea número 2 x 11 x 14.
10 tablas pino tea 1 y 1/2 x 12 x 14.
10 tablas pino tea 1 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
1 tabla fresno 2 x 12 x 14.

Materiales y útiles de imprenta para la confección e impresión del Boletín Oficial y Judicial.

1 Kilo de resina.
1 Kilo talco.
200 hojas de papel de lija grueso.
50 hojas tela esmeril número 00, 0, 1/2 y 1.
40 Kilos de blancos surtidos para titulares.
15 Kilos de raya de bronce sistemática; media caña 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática, doble fina 2 p.
5 Kilos de rayas de bronce sistemática; media negra 2 p.
10 Kilos de rayas de bronce sistemática; fina 2 p.
1 Kilo de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros); 2 p.
4 volanderas de zinc galvanizado: metros 0,48 x 0,33.
2 volanderas de zinc galvanizado: metros 0,54 x 0,27.
12 pinzas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
12 pinceles planos de 1 1/2 para la limpieza de máquinas.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
6 pinceles para la correspondencia (s/ muestra).
6 pinceles de pelo de camello (s/ muestra).
20 metros de goma colorada para gas (s/ muestra).
10 Kilos de hilo para atar galeras (s/ muestra).
25 Kilos de hilo para la correspondencia (s/ muestra).
10 carreteles de hilo blanco número 25.
8 resmas de papel de obras de 28 K., la res. (74 x 110).
6 resmas de papel verde número 22 (76 x 112) de 36 Kgrs. la resma (Curt Berger y Cia.).
4 cajas de plumas Leonardt «Eureka» número 516 - E. F.
3 docenas lápices Faber número 7067 (colorado y azul).
3 docenas lápices Faber número 7056 (azules).
1 docena lápices Faber número 2.
70 hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/ muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varillas de acero de 5 mm.
5 metros de varillas de acero de 8 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5".
1 metro cuadrado de algarrobo de 1".
1 metro cuadrado de fresno de 2".
15 metros cuadrados de pino, número 7 de 1" x 12".
120.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin embalaje; 75 centímetros.
Distribuídos en la siguiente forma:
40.000 kilogramos en bobinas de 178 centímetros.
60.000 kilogramos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
20.000 kilogramos en bobinas de 89 centímetros.
200 kilos de aceite para máquina «Valvolina», marca «Vencedor» (Gilchrist y Cía).
300 litros de nafta.
100 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
20 litros de aguarrás.
150 kilos de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
25 kilos de grasa mineral.
400 kilos de trapos.
120 kilos de cola de pez especial «Gloria».
50 metros de tela del Diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
16 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquinas «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 mm.
8 tiras de goma; largo metros 0,48; ancho metros 0,02; espesor 12 y 3/4 mm.
1 kilo de grasa de pata.
1 kilo de piedra pómez.

Artículos y útiles de escritorio para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Establecimientos y Reparticiones dependientes del mismo.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford's (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos(2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres de oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre, para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorio, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz, marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber. dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza, con esponja de 50 a 100.
Mojadores de loza, con esponja de caucho, de 100 a 200.
Tinta para sellos de metal, color azul de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenencken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo, con recipiente de loza, tamaño común, de 50 a 100. — Artículos de farmacia, droguería, antiséptica y curación, que por su largo detalle no se mencionan en la presente. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 533-A.

30 cajones de nafta Wico verde.
1 cajón de aceite Viscosine.
1 lata de 5 kilos de grasa.
1 par de guantes.
2 esponjas.
1 gamuza.
1 tarro de «Brasso». — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 530-A.

1.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª.
75 kilos café caracolillo, tostado, en grano de 1ª.
75 kilos café Brasil, tostado, en grano de 1ª.
150 kilos café Brasil, tostado, en grano de 2ª.
10 kilos pimienta molida Ceylan.
2 kilos hongos en latas de 1 kilo cada una.
250 kilos tabaco Alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
5 cajones kerosén Torre o Faro.
30 cajitas mondadientes Marquesinos.
20 resmas papel Brol cortado para cigarrillos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo, fijándose al efecto el día 14 del corriente, a las 4 p. m., para que tenga lugar en la Penitenciaría Nacional.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 935-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
4 cajones de kerosén.
4 cajones de bencina.
75 kilos de trapos.
20 kilos de cola de pez especial marca «Gloria».
10 kilos de estopa.
50 kilos de pasta para cilindros de rotativa plana Duplex (blanda).
200 kilos de carbón antracita para la estufa de la máquina Duplex.
10 litros de aguarrás.
10 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
4 tiras de goma para la cortadura de la máquina Duplex; largo: metros 0,48; ancho: 0,02 espesor 12. 3/4 mm.
2 resmas papel blanco de obras 74 x 110 de 23 ks., la resma.
12 pinzas.
4 kilos de hilo para atar galeras según muestra.
8 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.
10 hojas papel secante blanco para escritorio.
2 cajas plumas Leonard «Eureka» Nº 516 — E. F.
6 lápices azules Faber 7056.
6 lápices azules y colorados Faber Nº 7057. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 524 A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
30 ristras de ajos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 1/4. p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 525 A.

150 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 1/2 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 527 A.

300 kilos pescado fresco de 1ª. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 2 3/4 p. m.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 528 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 3 1/4 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 529 A.

20.000 Kilos de carne de vaca, gorda, fibre de cogote y garrón.
180 Kilos de tocino, buena clase. —Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de agosto, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General y las entregas se harán en la Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados. — Exp. 526 A.

14.000 Kilos de carbon Cardiff.
14.000 Kilos de carbón Glasgow.
2.000 Kilos de carbón coke de gas. Buenos Aires, Julio 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 julio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaria Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoniaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoniaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo Nº 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", Nº 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brin azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco Nº 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson Nº 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de media de cien metros.
210 trazadas de lana.
960 pares de medias de lana, cortas, fuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne gorda libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos de papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos de verduras frescas, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros; zapallos, acelga, ajíes, perejil; lechuga; rabanitos, espinacas, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio; zapallitos.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

150 kilos lentejas de 1ª.
200 kilos grasa de vaca de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 1ª.
220 kilos azúcar tucumana 1ª.
760 kilos azúcar tucumana 2ª.
45 kilos tocino de 1ª.
3 cajones de kerosene.
20 litros alcohol desnaturalizado.

Café

35 kilos café en grano tostado, Mezcla, 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
100 kilos café Brasil, 2ª. molido.

Ferretería

500 kilos de soda.
10 docenas cepillos de paja 1ª. nº. 3.
10 docenas trapos de piso.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
1 docena de frascos de Brillant Belgue.
100 kilos bolsas arpillera usada.
2 docenas zuecos plantilla madera.
5 docenas juegos cubiertos madera.
2 jarras p/agua, de 2 litros cada una vidrio cortado.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
2 plumeros tamaño regular, buena clase.
50 kilos caño plomo de 1 1/2 en tirones de 2 y 2,50 met.
15 kilos negro Roma.
1 litro ácido muriático.
50 litros acaroína.
5 litros aceite «Movilol», (grueso).
20 candados «Yale» nº. 870 con argolla de acero.
10 kilos estaño virgen.
1 lámpara p/soldar «Primus».
1 chapa fierro galvanizado nº. 26.
1 medidor p/rosca en pulgadas.
1 barra acero exagonal p/cortar en frío.

30 kilos plombagina negra, en polvo.
1 cajón bencina p/imprenta.
2 tarros pintura negra.
4 latas masilla eléctrica (latas de 30 kilos).

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas, 16 bujías, 220 w. filamento metálico «Osran».
50 lámparas, 32 bujías, 220 w. filamento metálico «Osran».
10 lámparas, 100 bujías, 220 w. filamento metálico «Osran».
5 lámparas, 200 bujías, 220 w. filamento metálico «Osran».
24 pilas secas 4 w. «Hellensen».
6 toma-corrientes, de 6 amperes, completos.
6 velas p/estufas 220 w.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

5 barricas tierra romana, Hormiga u otra marca aprobada por las O. Sanitarias.
100 ladrillos refractarios.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos de cal.
5 kilos de yeso.
1 metro arena gruesa, Oriental.
4 palanganas inglesas bajo nivel, 0,30 ctms. diámetro.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres comerciales azules, para cartas.

Frazadas

325 frazadas lana, tipo tropa de 2 x 1,55 y 2.100 gramos de peso.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
500 gramos azufre, en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada, en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluído polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 500 gramos.
2 litros glicerina.
20 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos goma arábiga, en polvo.
300 metros gasa hidrófila.
2 metros gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Winsord».
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial, doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo, en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio, común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas sellos Nº 1.
5 cajas sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 julio.

———

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos que se detallan:

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca gorda de 1ª clase.

Mensualmente:

2.790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 atados ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas, lechugas frescas repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 - pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3,30 p.m., en la Dirección del Establecimiento Humberto 1o. 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — La Dirección.

v-11 julio.

———

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Agosto próxximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez Nº 2849 (Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10o), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1o agosto.

———

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposicion de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 14 de Julio próximo, para la provisión de carne fresca en la zona de Zárate, durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la división compras.

v-14 julio.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de forrajes hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Instituto Nacional Bacteriológico.

Las propuestas cerradas en sellos de pesos 5 moneda nacional, se presentarán en la Dirección General de Ganadería calle Tucumán 951, el Viernes 21 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados.

El pliego de condiciones puede consultarse en la citada Dirección. — Arturo Lanusse, 2º Jefe.

v-21 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.—José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

———

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Repu- [illegible] y Río [illegible] Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paraeas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ernestina Ortíz de Scalabrini y doña Inés Julia Scalabrini, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Pedro Scalabrini. — Buenos Aires, Julio 5 de 1916. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, por concepto de indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Domingo Vanetti, que deberán apersonarse a la Institución, para justificar el carácter que invocan, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Decorosa Rodulfo de López, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Wenceslao López. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Prado de Echenique por sí y por su hija menor, doña María Isabel Echenique Prado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Echenique. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sayas de León, por sí y por sus hijos menores don Pedro Carlos, don Luis María, doña Rosario Carmen Celia, doña Juana Erminda y doña Rosa Margarita León, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos de León. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Castro de Cabral, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela 2 del C. E. 4º de la Capital, don Facundo Ignacio Cabral. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Barrios de Lea Plaza, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Róbinson Lea Plaza. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Conyard de Common, por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Conyard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

-v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex socios de la extinguida firma Páez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 191,72 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros, y presenten en esta Contaduría, un sello de pesos 11,00 moneda legal, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 11 Julio Nº ...-v-21 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Páez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería la suma de pesos 191,72 moneda legal, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Bendranas, para que dentro del término de 10 días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 27,39 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presenten en esta Contaduría un sello de pesos 10 moneda legal, por reposición de fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 5 Julio — v-19 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos

8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.
E. 28 Junio — v- 13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.
E. 27 junio. -v-12 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.
E. 26 junio, — v-11 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5205, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1310, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2035, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Americues A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamernaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.
v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no comparece a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
v-27 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
Of. E. 13 junio v-21 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona, de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en agua del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 5139 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes: Eslora 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros, tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53.422

KHEDIVE

Junio 26 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-11 julio.

Acta Nº 53.427



Junio 26 de 1916. — Anezín Hermanos y Cía. — Relojería, cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-11 julio.

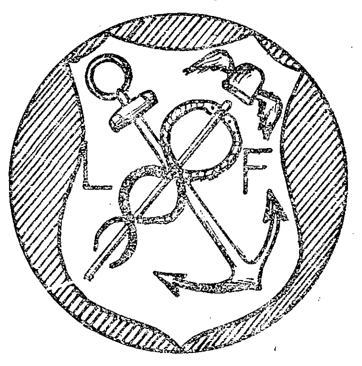
Acta Nº 53.428

ROYAL

Junio 26 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Jabones medicinales y desinfectantes en general, de la clase 2.
v-11 julio.

Acta Nº 53.421

MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53533

GYMKHANA

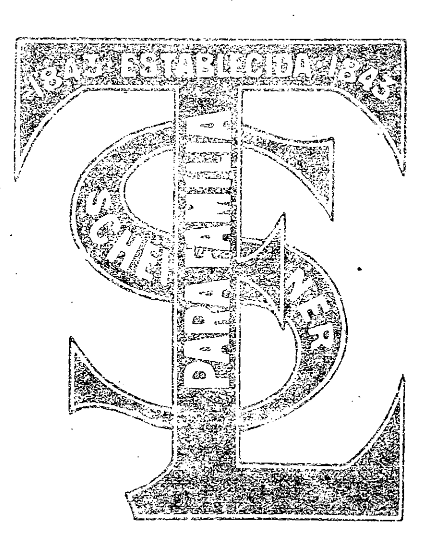
Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 julio.

Acta Nº 53534

GYMKHANA

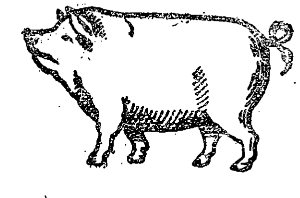
Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 julio.

Acta Nº 53535



Julio 3 de 1916. — Luis R. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 julio.

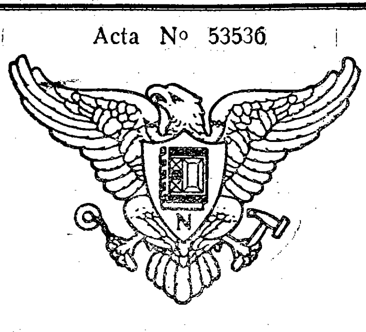
Acta Nº 53543

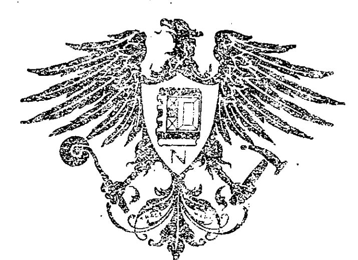


CHANCHO

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Sembradoras de maíz y aporcadores, de la clase 5.
v-15 julio.

Acta Nº 53536





Julio 3 de 1916. — National Blank Book Company. — Libros en blanco en general de la clase 18.
v-15 julio.

Acta Nº 53537

LACTONA

Julio 3 de 1916. — Sindicato Lactona, Sociedad Anónima. — Productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, principalmente leche desecada, de la clase 22.
v-15 julio.

Acta Nº 53540



Julio 3 de 1916. — Lawoent Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 julio.

Acta Nº 53545

TRITON

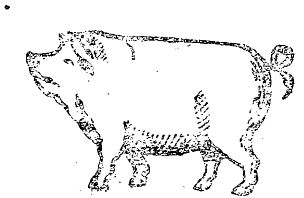
Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Alambres en general, de la clase 4.
v-15 julio.

Acta Nº 53541



Julio 3 de 1916. — Valentín Pouchan y Cía. — Calzados, de la clase 16.
v-15 julio.

Acta Nº 53542



Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Baldes de albañil, de la clase 4.
v-15 julio.

Acta Nº 53544

EL CHACARERO

Julio 3 de 1916. — La Cantábrica Sociedad Anónima. — Alambres en general, de la clase 4.
v-15 julio.

Acta Nº 53532

CHURRUCA

Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 53538



Julio 3 de 1916. — Pédéflous y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53539



Julio 3 de 1916. — Pédéflous y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 49373



Agosto 12 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-15 julio.

Acta Nº 53091

HOTJOINT

Junio 5 de 1916. — César Bisso. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lomería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (corregida).

v-15 julio.

Acta Nº 53507



Junio 30 de 1916. — Manuel Fariña. — Jabones en general, de la clase 14.

v-15 julio.

Acta Nº 53508

REGGIANITO

Junio 30 de 1916. — C. Pastorello. — Productos de lechería, especialmente quesos, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53510

DORAX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53511

SAROX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53512

RONIX

Junio 30 de 1916. — L. Gevaert y Compañía. — Máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53514

HOWE

Junio 30 de 1916. — The Howe Scale, Company. — Balanzas y básculas en general, de la clase 6.

v-15 julio.

Acta Nº 53513



Junio 30 de 1916. — Rockford Milling Machine Co. — Máquinas para sumar y hacer listas y calcular y partes de las mismas, de la clase 18.

v-15 julio.

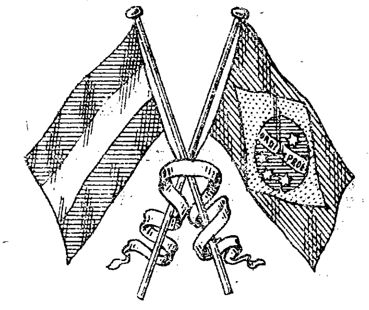
Acta Nº 53515

WEISSENBACH

Junio 30 de 1916. — Ernesto Fontana. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-15 julio.

Acta Nº 53516

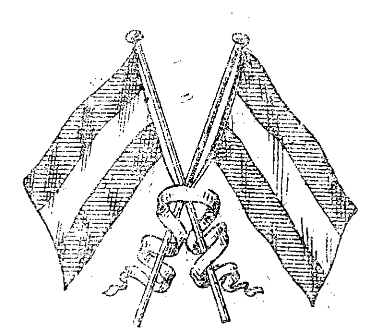


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 julio.

Acta Nº 53517

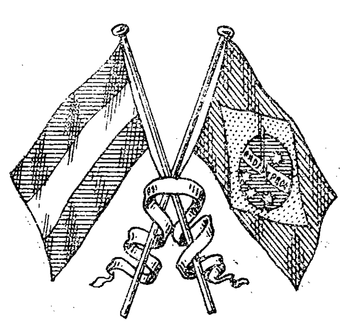


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53518

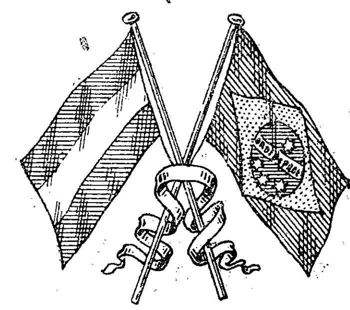


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53519



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 julio.

Acta Nº 53520

ALIANZA

Junio 30 de 1916. — Pablo Castellet. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en todo forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-15 julio.

Acta Nº 53521

DANTE



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 53522

DANTE

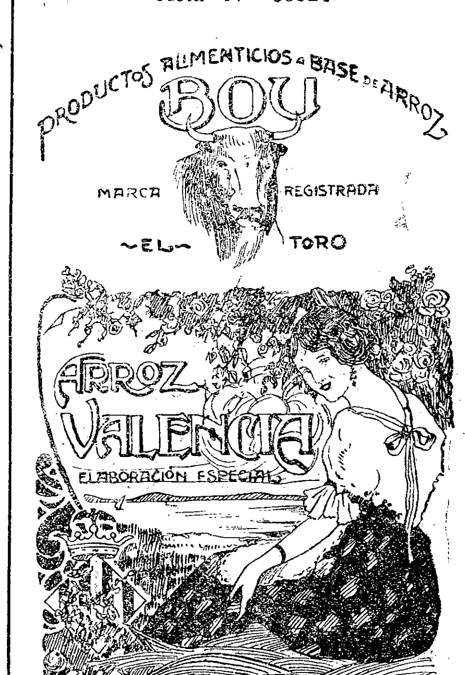


MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-15 julio.

Acta Nº 53524



Julio 1º de 1916. — Ramón Rivas Lombart. — Productos alimenticios a base de arroz, de la clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 53529

ACTUALIDAD

Julio 3 de 1916. — Emico Dell'Acqua y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-15 julio.

Acta Nº 53.419



Junio 26 de 1916. — Petenello Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.423

La Correa Sin Fin Primitiva De Gandy

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.424

The Original Gandy Endless Belt

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.
v-11 julio.

Acta Nº 53.425



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.430



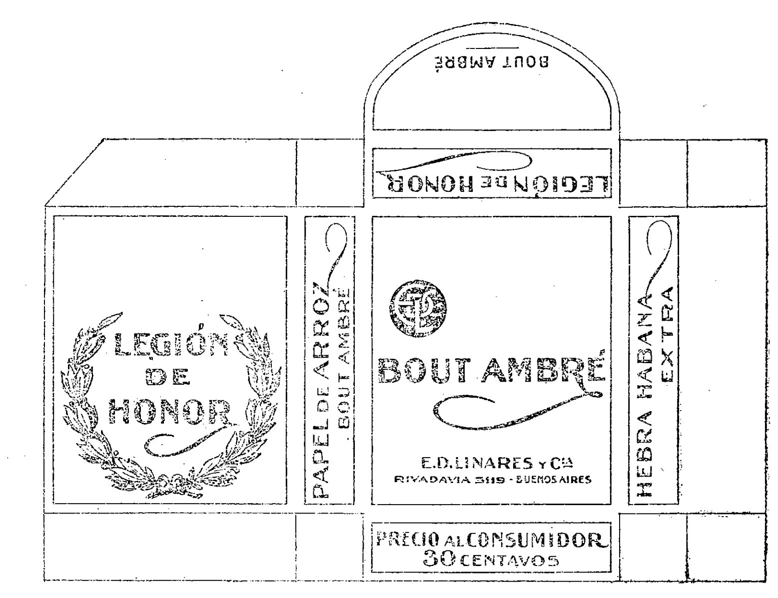
Junio 26 de 1916. — Gonzálo Sáenz y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.426



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.432



Junio 26 de 1916. — Enrique D. Linares y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-11 julio.

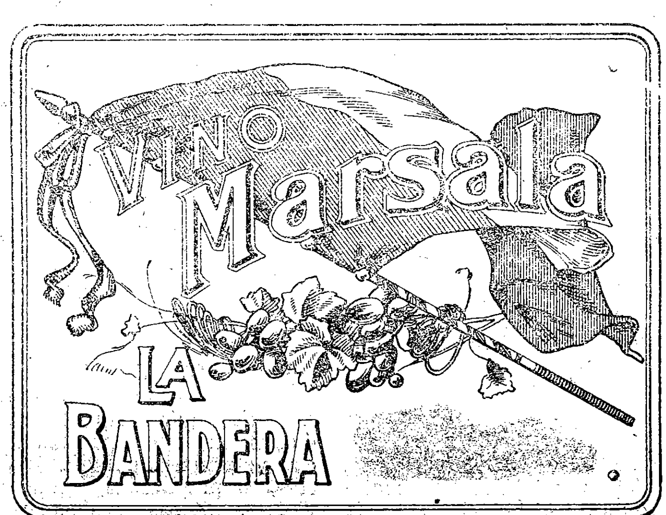
Acta Nº 53.445





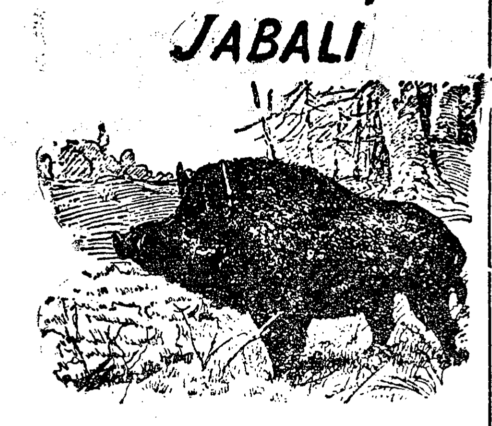
Junio 27 de 1916. — Juan Panisello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.451



Junio 27 de 1916. — Hugo Herwig. — Vino marsala, de la clase 23.
v-11 julio.

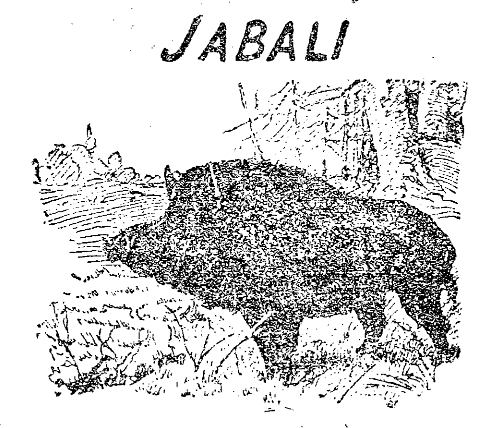
Acta Nº 53.497



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía: — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 julio.

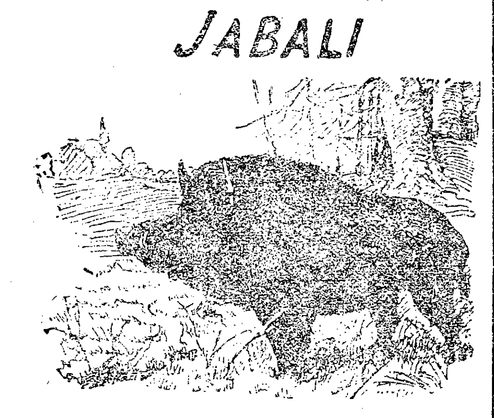
Acta Nº 53.498



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

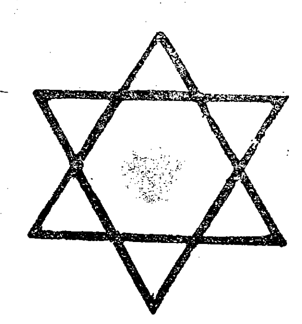
Acta Nº 53.500



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

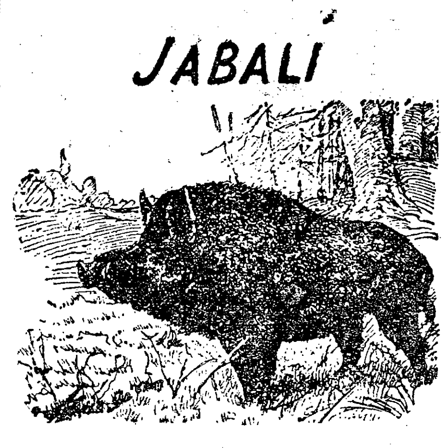
Acta Nº 53.471



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 julio.

Acta Nº 53.494



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación de la clase 22.

v-13 julio.

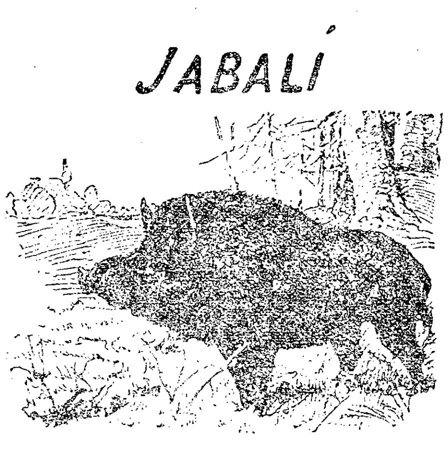
Acta Nº 53.501

JABALÍ

Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos para todo clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-13 julio.

Acta Nº 53.495



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.479



Junio 28 de 1916. — Massachusetts Breweries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.487



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-13 julio.

Acta Nº 53.488



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 julio.

Acta Nº 53.489



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 julio.

Acta Nº 53.461



Junio 28 de 1916. — International Motor Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-13 julio.

Acta Nº 53.482



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.483



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

Acta Nº 53.484

CENTAURO

Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4.

v-13 julio.

Acta Nº 53.474

EL PENSAMIENTO

Junio 28 de 1916. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-13 julio.

Acta Nº 53.457



Junio 28 de 1916. — Julián Bardo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.458



Junio 28 de 1916. — Héctor Pezza. — Tinturas para el cabello, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-13 julio.

Acta Nº 53.460



Junio 28 de 1916. — William Greer y Company Limited. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.462

MENINA

Junio 28 de 1916. — Antonio Elías Camberlin. — Yerba mate, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.463

CAMPEÓN

Junio 28 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 julio.

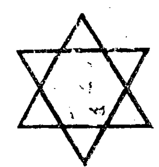
Acta Nº 53.467

QUINO FOSFOL

Junio 28 de 1916. — Chialvo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

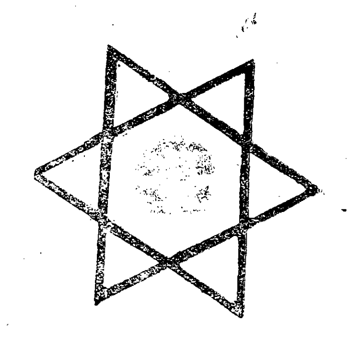
Acta Nº 53.469



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

Acta Nº 53.470



Junio 28 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

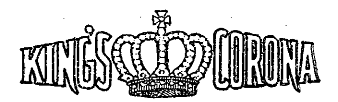
Acta Nº 53.477

HUARPE

Junio 28 de 1916. — A. Hausheer Belgrano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.478



Junio 28 de 1916.— Massachusetts Brewries Company.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 53.485



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-13 julio.

Acta Nº 53.486



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 julio.

Acta Nº 53.473

REGGIANITO

Junio 28 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 53.475



Junio 28 de 1916. — Casals Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-13 julio.

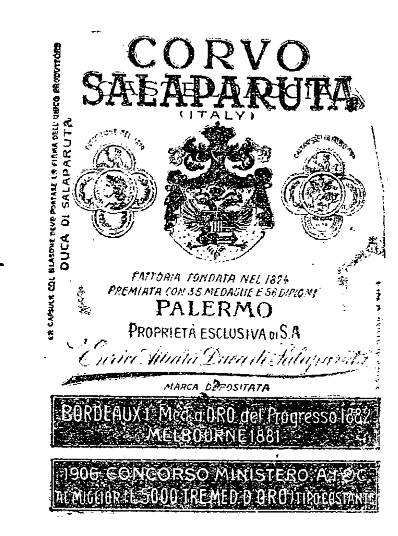
Acta Nº 53.464

PAISTE

Junio 28 de 1916. — H. T. Paiste Company. — Máquinas, aparatos y dispositivos eléctricos, sus accesorios y componentes, de la clase 20.

v-13 julio.

Acta Nº 53.480



Junio 28 de 1916. — Dall'Olio y Pinasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 julio.

Acta Nº 53.481



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-13 julio.

Acta Nº 53.490



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

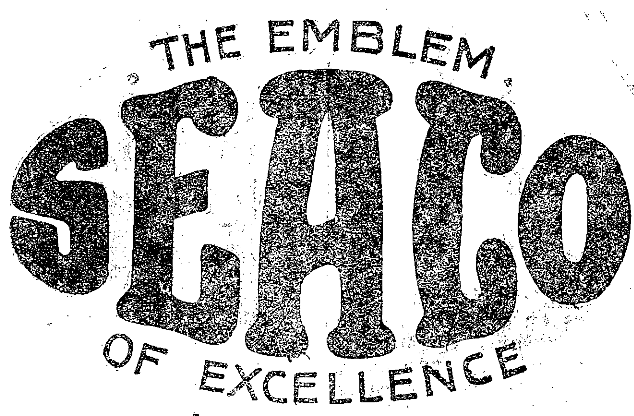
v-13 julio.

Acta Nº 53.431

"BOLIVAR"

Junio 26 de 1916. — Mignaquy y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 53.459



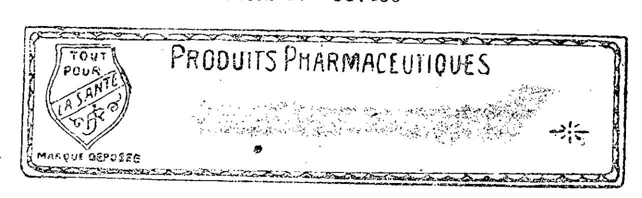
Junio 28 de 1916. — Seamans Cobb y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.465



Junio 28 de 1916. — Societé Weeks y Cie. — Ballenas de plumas, de la clase 16.
v-13 julio.

Acta Nº 53.466



Junio 28 de 1916. — Chialvo y Delfino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.468

"VINO ANTISACCHARUM NICOLINI"

Junio 28 de 1916. — Nicolini y Garbarino. — Vinos medicinales, de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.472

DETRY

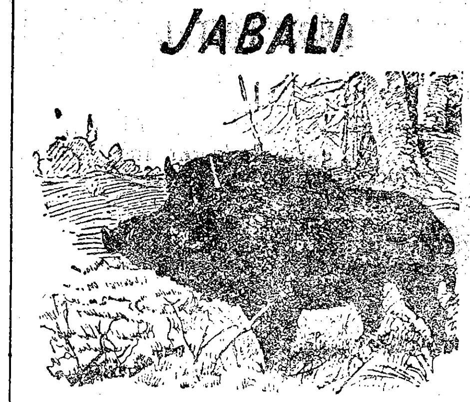
Junio 28 de 1916. — Andrés Detry. — Jabones de uso doméstico, de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 53.476



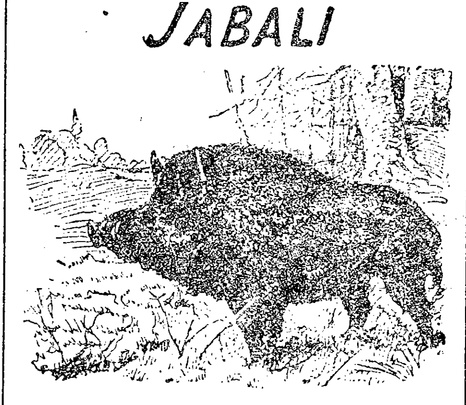
Junio 28 de 1916. — Víctor Aguiló y Aymar. — Teatrinos, teatros infantiles y sus decoraciones, figuritas y grupos escénicos, dispositivos escenográficos de toda clase y ediciones para los mismos, de la clase 9.
v-13 julio.

Acta Nº 53.499



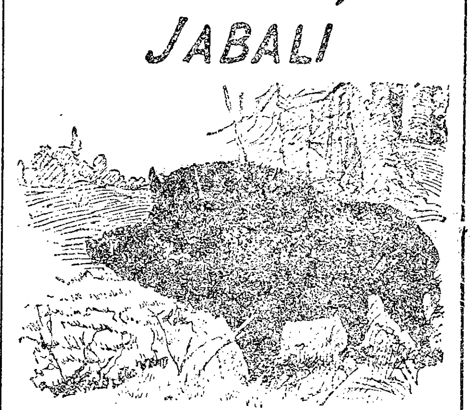
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-13 julio.

Acta Nº 53.502



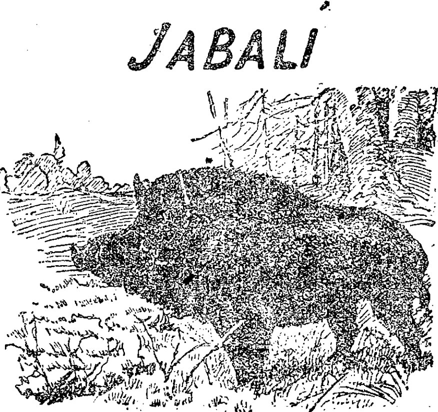
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 53.503



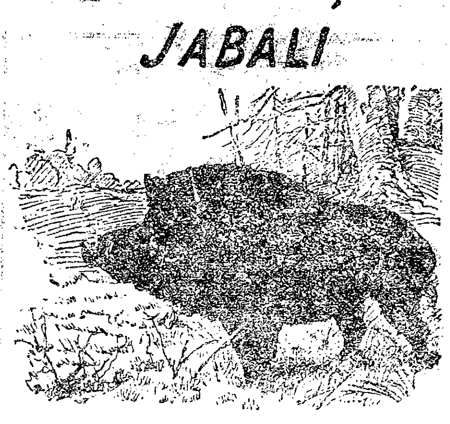
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-13 julio.

Acta Nº 53.504



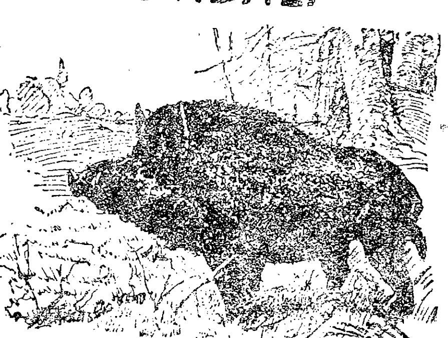
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-13 julio.

Acta Nº 53.491



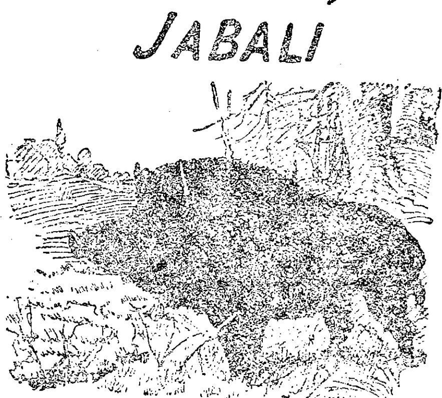
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Máquinas y aparatos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-13 julio.

Acta Nº 53.492



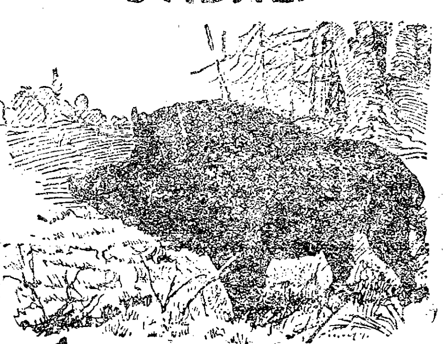
Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 53.493



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 53.496



Junio 28 de 1916. — Mauricio Sido y Cía.—Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
v-13 julio.

Acta Nº 53505



Junio 30 de 1916. — Arsenia Guidi Buffarini. — Agua mineral natural, de la clase 23. v-15 julio.

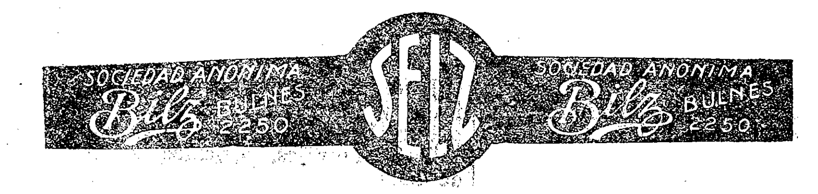
Acta Nº 53506



Junio 30 de 1916. — Juan Más y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53509





Junio 30 de 1916. — Bilz Fábrica de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Sodas o aguas gaseosas en general de la clase 23. v-15 julio.

Acta Nº 53526



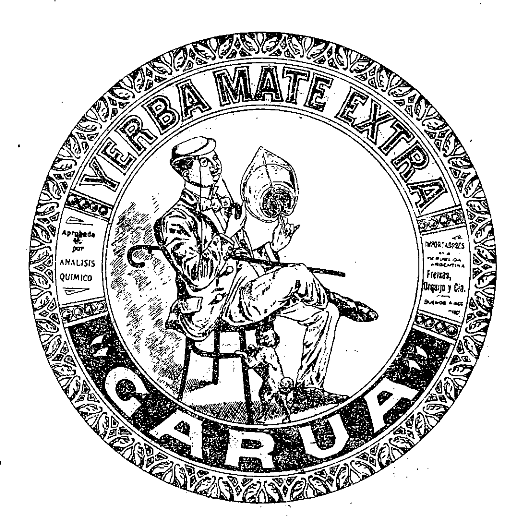
Julio 3 de 1916. — Seamans Cobb y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-15 julio.

Acta Nº 53523



Julio 1º de 1916. — N. Seminario y Cía. — Chocolates en general, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53527



Julio 3 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53528



Julio 3 de 1916. — José Bau y Vergés. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 53530



Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 julio.

Acta Nº 53531



Julio 3 de 1916. — Juan Chapar y Cía. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-15 julio.

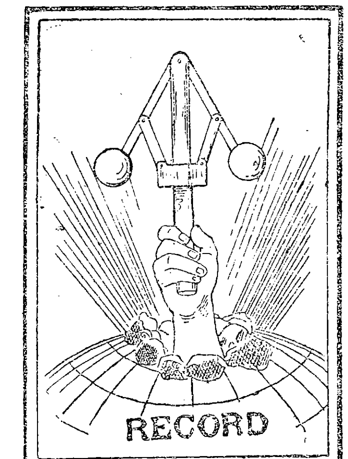
Acta Nº 53.452

EXTRACTO DE QUEBRACHO BENITEZ CHACO ARGENTINO

Junio 27 de 1916. — Sindicato Industrial Benítez. — Extrácto de quebracho de la clase 1.

v-11 julio.

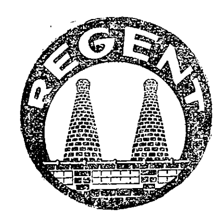
Acta Nº 53.453



Junio 27 de 1916, — Compañía Nacional de Petróleo Limitada. — Aceites lubrificantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales, en general, de la clase 3.

v-11 julio.

Acta Nº 53.454



Junio 27 de 1916. — Compañía General Electric Sudamericana, Incorporated. — Reflectores metálicos y accesorios para lámparas eléctricas, artefactos de bronce y acero para lámparas eléctricas, varillas y caños de vidrio, vidrio prensado y soplado de toda clase, empleados en conexión con la electricidad, de la clase 20.

v-11 julio.

Acta Nº 53.456.



Junio 27 de 1916. — Goyenechea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-11 julio.

Acta Nº 53.455

KENNARD

Junio 27 de 1916. — A. F. Kennard. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-11 julio.

Acta Nº 53.434

EL MOLINO — MARCA DE FABRICA

Junio 26 de 1916. — G. Brenna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta Nº 53.435

Aceite Puro de Oliva — Andalucía — Manuel Borrero Carrasco — Cosechero Exportador — Sevilla

Junio 26 de 1916. — Manuel Borrero Carrasco. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta Nº 53.446

DOS PLUMAS

Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta Nº 53.436

LA SALTEÑA

Junio 27 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta Nº 53.437

LA MILANESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.438

FRATERNIDAD

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.439

EL SIMPATICO

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.440

LA NOBLESSE

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.441

LA VICTORIA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.442

LA INGLESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.443

LA REINA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

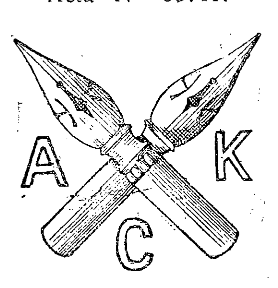
Acta Nº 53.444

NAPOLEÓN

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 julio.

Acta Nº 53.447



Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Cº. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta Nº 53.448

SUCCES

Junio 27 de 1916. — Julio Menard. — Tinturas para el cabello, preparaciones para el tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-11 julio.

Acta Nº 48.836

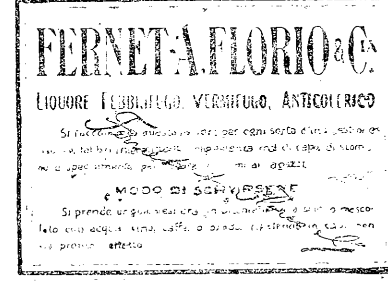


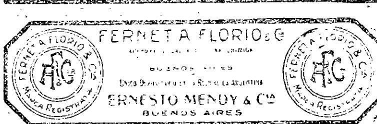
FOUR WHEEL DRIVE

Junio 22 de 1915. — Juan P. Billiet. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12, (substituída).

v-11 julio.

Acta Nº 49.231





Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Cº. — Fernet, de la clase 23 (modificada).

v-11 julio.

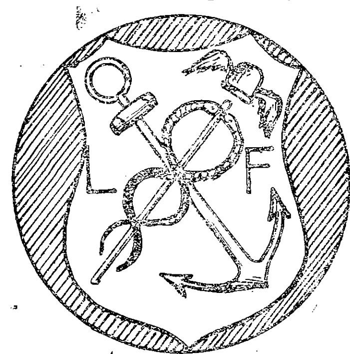
Acta Nº 50.183

REBECA

Octubre 20 de 1915. — Enrique Delucchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-11 julio.

Acta Nº 53.420



Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-11 julio.

Acta Nº 53.429

EL ABUELO

Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 julio.

Acta Nº 53.433

KALMO

Junio 26 de 1916. — Ernest Tipping. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional